CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL

CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL No. PC-MT-ESAL-017-2026

ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Objeto: **"UNIR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA MAYOR TIBASOSEÑA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL CENTRO VIDA, COMO MECANISMO PARA FORTALECER SU BIENESTAR SOCIAL, FÍSICO Y EMOCIONAL, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE SALUD PREVENTIVA, ESPACIOS LÚDICOS, RECREATIVOS, CULTURALES Y DE OCIO PRODUCTIVO, SEGUNDO SEMESTRE 2026"**

AGOSTO
2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II PROCESO DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO III CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION

ANEXOS

ANEXO 1. - FORMATOS JURÍDICOS

ANEXO 2. –ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

ANEXO 3 - FORMATO PROPUESTA

ANEXO 4 – MINUTA CONVENIO

ANEXO 5.- RELACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO PARA VERIFICACIÓN DE POSIBLES INHABILIDADES

Los anexos hacen parte integral del presente Pliego de condiciones de la convocatoria.

CAPÍTULO I

1 - CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL PROCESO

"UNIR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA MAYOR TIBASOSEÑA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL CENTRO VIDA, COMO MECANISMO PARA FORTALECER SU BIENESTAR SOCIAL, FÍSICO Y EMOCIONAL, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE SALUD PREVENTIVA, ESPACIOS LÚDICOS, RECREATIVOS, CULTURALES Y DE OCIO PRODUCTIVO, SEGUNDO SEMESTRE 2026"

1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA ASOCIACION Y ALCANCE DE LA MISMA

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4 del decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Tibasosa adelantar un proceso competitivo en aras a seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo del proyecto objeto de este proceso contractual; dado que las actividades a desarrollar son ejecutadas por más de una ESAL en virtud de su objeto social, son actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover bienestar social en la población adulto mayor, con actividades físicas, terapéuticas, salud preventiva, lúdicas, recreativas culturales y de ocio productivo y en cumplimiento de disposiciones legales que son de obligatoria observancia por el Municipio y que lo obligan al desarrollo de proyectos de inversión dirigidos a este grupo de valor. Que las bases legales de la necesidad de desarrollar estos proyectos son:

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

La ley 136 de 1994, en el artículo 91 estipula: Funciones: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo, además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes funciones en relación con la administración Municipal: (...) 5). Ordenar los gastos y celebrar los contratos y Convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto observando las normas jurídicas aplicables

En desarrollo de lo previsto en el artículo 46 de la Constitución Política, es obligación del Estado concurrir para la protección y la asistencia de las personas mayores y promover su integración a la vida activa y comunitaria, en el marco de la solidaridad, la igualdad, la diversidad y la dignidad como pilares del ordenamiento colombiano, tal como lo prevén los artículos 1, 13 y 16 ibidem, incluso mediante el desarrollo de acciones afirmativas en favor de sujetos de especial protección atendiendo a sus especiales condiciones.

Desde 2007, el hoy Ministerio de Salud y Protección Social, formuló la "Política Nacional de envejecimiento y vejez", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley

1151 de 2007, luego se ajustó en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 y nuevamente se actualizó a través de la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015 - 2024".

El Congreso de la República, mediante la Ley 1251 de 2008 dictó normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, estableciendo en su título 11, los lineamientos generales para la formulación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez, definiéndola, en el artículo 3, como un instrumento del Estado "que permite asegurar una gestión coordinada de los agentes del Estado en el sector público y privado, en el cumplimiento de los fines del Estado para satisfacer las necesidades del adulto mayor, así como la observación y conocimiento de las características propias del proceso de envejecimiento".

El 15 de junio de 2015, es adoptada en Washington, la "Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores" de la Organización de los Estados Americanos (OEA), como un instrumento que tiene el objeto de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la "sociedad, ratificada por Colombia mediante la Ley 2055 de 2020, declarada exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-395 de 2021.

En septiembre de 2015, 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU) adoptaron la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, la cual constituye "una de las principales guías de política pública dirigida a la prosperidad, la paz universal y la erradicación de la pobreza; dicha agenda, establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en las dimensiones económica, social y ambiental. Que en el año 2020 es proclamado por la ONU el Plan para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030, el cual se adhiere a los lineamientos rectores de la referida Agenda 2030 y está establecido sobre un enfoque en derechos humanos, reconociendo la universalidad, inalienabilidad e indivisibilidad de éstos y centra sus directrices en cuatro ámbitos de actuación dirigidos a cambiar la forma de pensar, sentir y actuar con respecto a la edad y el envejecimiento, asegurar que las comunidades fomenten las capacidades de las personas mayores, ofrecer una atención integrada y centrada en ellas, servicios de salud primarios que respondan a sus necesidades y proporcionar acceso a la atención a largo plazo.

Los avances técnicos y normativos internacionales en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, han establecido consensos para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas mayores, trascendiendo de la conceptualización tradicional demográfica y fisiológica, para dar paso al abordaje del envejecimiento activo y saludable, comprendido como un proceso evolutivo a lo largo del curso de vida, desde el momento de la concepción y hasta la muerte -con unos contornos diferenciales desde la construcción sociocultural- para reconocer los factores que, junto con la atención en salud, inciden en el modo en que envejecen los individuos y las poblaciones. Colombia ha generado múltiples desarrollos normativos, dentro de los que se destacan la Ley 1850 de 2017 que penaliza el maltrato intrafamiliar, negligencia y abandono de las personas mayores, también el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 que modifica la Ley 687 de 2001 en relación a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y la Ley 2040 de 2020 que impulsa el empleo de las personas mayores sin pensión.

En el año 2021 con el fin de encarar la transformación social más significativa del siglo XXI: el envejecimiento de la población y sus consecuencias económicas, sociales y políticas para el desarrollo sostenible -en términos de las Naciones Unidas-, el Ministerio de Salud y Protección Social llevó a cabo un amplio proceso participativo para la actualización de la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015 - 2024", mediante 67 jornadas territoriales de reflexión, análisis y construcción de consensos con la sociedad civil, con 1637 participantes.

Que basado en lo anterior se adoptó mediante decreto 681 de 2022, la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal, y disponer la formulación del Plan Nacional de Acción intersectorial de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, y la creación del Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez, como herramientas para la implementación, el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política.

Que, bajo este marco normativo, el Municipio de Tibasosa elaboró y aprobó la Política Pública Envejecimiento y Vejez del municipio de Tibasosa mediante Acuerdo Municipal No. 008 del 30 de agosto de 2022.

Que el objetivo de la Política Pública en Tibasosa, es garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación de los adultos mayores del municipio, en el marco de la protección de los derechos humanos y la dignidad humana que les permita participar en los diferentes espacios y esferas sociales de la comunidad Tibasoseña. La Política Pública está integrada en cuatro ejes estratégicos:

1. Protección de los derechos, fortalecimiento de la participación e inclusión de los adultos mayores.
2. Protección social para la superación de las desigualdades en la vejez.
3. Envejecimiento activo y saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez.
4. Educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez.

A partir de estos cuatro ejes se definió un plan de acción vinculado a las metas del plan de desarrollo, en el que entre muchas acciones se establecieron las siguientes vinculadas a actividades que pueden desarrollarse en el programa vinculado a la atención a través del Centro vida así:

INDICADOR PP	META PP	ACCIONES PP	RESPONSABLE	META PRODUCTO PLAN DESARROLLO
Número de acciones para el reconocimiento y dignificación de los adultos mayores que cambien los imaginarios sociales de discriminación y exclusión a los adultos mayores en el municipio.	Aumentar el nivel de inclusión de los adultos mayores en las actividades realizadas en el municipio.	Acciones para el reconocimiento y dignificación de los adultos mayores que cambien los imaginarios sociales de discriminación y exclusión a los adultos mayores en el municipio.	Secretaria General y de Gobierno, Dirección local de Salud, Empresa del Estado ESE Inés Ochoa Pérez, Comisaria de Familia	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Número de acciones para la inclusión intersectorial de los adultos mayores en los diferentes programas que brinda el municipio.	Realizar programa que articule los sectores de atención que ofrece el municipio a los adultos mayores al año. 1	Inclusión intersectorial de los adultos mayores en los diferentes programas que brinda el municipio.	Secretaria General y de Gobierno, Comisaria de Familia	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Número de actividades descentralizadas para la	Realizar 5 visitas por veredas para la inclusión y	Realizar actividades descentralizadas para la	Secretaria General y de Gobierno, Dirección local de Salud, Empresa del	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

inclusión y participación de adultos mayores del sector rural para el reconocimiento del envejecimiento y la vejez en los sectores rurales del municipio.	participación de adultos mayores del sector rural para el reconocimiento del envejecimiento y la vejez en estos sectores al año.	inclusión y participación de adultos mayores del sector rural para el reconocimiento del envejecimiento y la vejez en los sectores rurales del municipio.	Estado ESE Inés Ochoa Pérez, Comisaria de Familia	
Número de acciones para establecer estándares de calidad para el centro de vida "Nuestra Señora del Rosario", implementados y con seguimiento.	Realizar 1 acción para establecer estándares de calidad para el centro de vida "Nuestra Señora del Rosario", implementados y con seguimiento. En cada periodo administrativo	Establecer estándares de calidad para le centro de vida "Nuestra Señora del Rosario" implementados y con seguimiento.	Secretaria Infraestructura pública	Centros de protección social de día para el adulto mayor adecuados
Número de actividades que promuevan la formación y los proyectos de emprendimiento de los adultos mayores	Realizar 1 actividad que promueva la formación y los proyectos de emprendimiento de los adultos mayores al año	Realización de actividades que promuevan la formación y los proyectos de emprendimiento de los adultos mayores	Secretaria de planeación y desempeño institucional, oficina de formación - emprendimiento	Servicio de apoyo financiero para agregar valor a los productos y mejorar los canales de comercialización
Número de acciones para gestionar actividades lúdicas y recreativas de acceso general para los adultos mayores	Realizar 1 acción para gestionar actividades lúdicas y recreativas de acceso general para los adultos mayores al año	Gestionar actividades lúdicas y recreativas de acceso general para los adultos mayores	Secretaria de Cultura, Turismo, recreación y deporte, Secretaria General y de Gobierno, Comisaria de familia.	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural
Número de actividades que incentiven los talentos y habilidades de los adultos mayores	Realizar 1 actividad que incentiven los talentos y habilidades de los adultos mayores al año	Realizar actividades que incentiven los talentos y habilidades de los adultos mayores	Secretaria General y de Gobierno, Secretaria de Cultura, Turismo, recreación y deporte.	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural
Número de acciones para el fortalecimiento de los programas de escucha activa y reconocimiento de los adultos mayores	Realizar 1 acción para fortalecer los programas de escucha activa y reconocimiento de los adultos mayores al año	Acciones para el fortalecimiento de los programas de escucha activa y reconocimiento de los adultos mayores	Secretaria General y de Gobierno, Comisaria de familia, Familias en Acción.	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural
Número de eventos o salidas de integración para los adultos mayores del municipio	Realizar 1 evento o salida de integración para los adultos mayores del municipio al año	Realización de eventos o salidas de integración para los adultos mayores del municipio	Secretaria de Cultura, Turismo, recreación y deporte, Secretaria General y de Gobierno	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía
Número de acciones para gestionar actividades lúdicas y recreativas de acceso general para los adultos mayores	Realizar 1 acción para gestionar actividades lúdicas y recreativas de acceso general para los adultos mayores al año	Gestionar actividades lúdicas y recreativas de acceso general para los adultos mayores	Secretaria de Cultura, Turismo, recreación y deporte, Secretaria General y de Gobierno, Comisaria de familia.	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural
Número de reuniones rotativas por las veredas que permitan crear espacios para que los adultos mayores compartan	Realizar 7 reuniones rotativas a 13 puntos que permitan crear espacios para que los adultos mayores compartan al año	Hacer reuniones rotativas por las veredas que permitan crear espacios para que los adultos mayores compartan.	Secretaria de Cultura, Turismo, recreación y deporte, Secretaria General y de Gobierno	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios
Número de programas que vinculen los saberes de los adultos mayores	Realizar 1 programa que vinculen los saberes de los adultos mayores al año	Programas que vinculen los saberes de los adultos mayores	Secretaria General y de Gobierno, Secretaria de Cultura, Turismo, recreación y deporte.	
Número de acciones para incluir o formar a los adultos mayores en programas de artesanías	Implementar 1 acción para incluir a los adultos mayores en programas de artesanías por periodo administrativo	Inclusión o formación a los adultos mayores en programas de artesanías	Secretaria General y de Gobierno, Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional, Secretaria de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural

Que el desarrollo de las actividades anteriormente definidas permite a la entidad no solo a través del centro vida ejecutar acciones muy concretas para el desarrollo integral de las personas mayores sino que además su ejecución permite el desarrollo de la política publica nacional de Envejecimiento y Vejez, la cual está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial a la población mayor de 60 años, con énfasis en aquella que se encuentra en condiciones de extrema pobreza, dependencia y vulnerabilidad social, económica, de género, y étnica.

Que en el marco de la ejecución existe para el proyecto que tiene el Municipio como representante del Estado, asumir el reto de envejecimiento demográfico, el envejecimiento femenino, la enfermedad, la discapacidad, la dependencia, la calidad de vida de las personas mayores, la exclusión social, el imaginario cultural adverso y las representaciones sociales discriminatorias del envejecimiento y la vejez, y la erradicación del hambre y de la pobreza extrema en la población mayor en condiciones de vulnerabilidad. Considerando además el Enfoque Diferencial, las acciones derivadas de la política deben priorizar la atención de las personas mayores de 60 años con limitaciones físicas permanentes, sensoriales o mentales, de las mujeres mayores de 60 años en condiciones de pobreza, de personas en condición de abandono o solas por situaciones diversas y de las personas mayores en situación de desplazamiento forzado.

Que la vejez representa el ciclo final del proceso de envejecimiento. Por ello, las condiciones en esta etapa dependen del desempeño, logros y frustraciones, de los períodos precedentes. Algo similar sucedería con otras etapas de edad avanzada. La adultez dependerá también de la preparación brindada en la juventud y la niñez, etc. El rasgo de la vejez radica en que las personas ya no tienen muchas posibilidades de mejorar su calidad de vida. La disminución natural de la capacidad física y el esquema de valoración social imperante en las sociedades occidentales (competencia, productividad, individualismo, etc.) generan marcadas restricciones de tipo económico y social para las personas mayores". Se considera entonces como una etapa del proceso de envejecimiento, así como la infancia y la juventud.

Que el bienestar de la persona mayor se relaciona con satisfacción de las necesidades físicas, biológicas, psicológicas, sociales, emocionales, mentales y espirituales, considerando sus hábitos y capacidades, situación que puede lograrse a través de los centros de vida, los cuales se constituyen en espacios favorables para la capacitación, recreación y el desarrollo de proyectos de vida y productivos y destinados al bienestar de la persona mayor.

Que la ley 1276 de 2009, tiene por objeto la protección a las personas adultos mayores de las categorías A a C de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Además, establece que la entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a las personas mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece para el talento humano este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social.

Que el Plan de Desarrollo ha previsto brindar ayuda y atención a las personas mayores que se encuentren en condición de vulnerabilidad, buscando siempre un aumento significativo y permanente de la población beneficiada por los programas locales que brinda el municipio, a fin de lograr su inclusión social y mejoramiento de sus condiciones de vida.

1.3. JUSTIFICACIÓN

El envejecimiento de la población y el desarrollo humano de la vejez se convirtieron en un asunto de política pública desde la "Asamblea mundial sobre envejecimiento" que se desarrolló en Viena, Austria, en 1982.

Las conclusiones de esta cumbre abordaron los primeros análisis de las consecuencias - para las sociedades y, fundamentalmente, para los Estados - sobre la creciente proporción de las personas mayores, con miras a lograr la plena realización de su potencial como individuos, a fin de que, espiritual y físicamente, disfruten plena y libremente de sus años avanzados en paz, salud y seguridad (Plan de Acción Viena: 1984). En adelante, no han cesado los llamados internacionales, para establecer una agenda en cada país, destinada a dar respuesta a los retos de las denominadas "transición demográfica" y "transición epidemiológica", que alcanzarán su máxima expresión en el presente siglo, con la configuración de sociedades predominantemente longevas.

Colombia ha adoptado y hace parte de tratados y escenarios de articulación internacional, que han desarrollado los postulados de Viena. De la lista de compromisos hacen parte, entre otros, el "Protocolo de San Salvador" (1988), la Resolución de las Naciones Unidas sobre los principios a favor de las personas de edad (1991), la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento de Madrid, España (2002), la "Declaración de Brasilia" (2007), la "Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe" (2012), el "Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo" (2013), la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible (2015), la "Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores" de la Organización de los Estados Americanos (OEA) (2015), la "Declaración de Asunción" (2017), la Conferencia Mundial sobre Atención Primaria en salud de Astaná, Kazajistán (2018) y, finalmente, el Plan para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030 de la (OMS) (2020).

Desde estos instrumentos e instancias internacionales se ha generado un listado, en todo caso no exhaustivo y se han establecido consensos para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas mayores, bien a título de recomendaciones o con efectos vinculantes para el Estado Colombiano; a grosso modo se pueden citar: i) asegurar el acceso integral en salud; ii) garantizar la cobertura universal del sistema de pensiones; iii) desarrollar entornos físicos y sociales, humanos, seguros y accesibles; iv) favorecer su participación en las decisiones de política pública que los afecten; v) eliminar la discriminación por razón de la edad, el maltrato y la violencia; vi) brindar oportunidades para que puedan contribuir al desarrollo productivo y económico, desde su inclusión en los mercados laboral y educativo y, por ende, reducir su dependencia económica; vii) satisfacer sus necesidades básicas en términos de alimentación, vivienda, medio ambiente sano y calidad de vida; viii) recomponer el tejido social, la solidaridad y la cohesión intergeneracional, para promover su permanencia en el seno de las familias y el acompañamiento de sus redes de apoyo; y, ix) desarrollar y fortalecer la oferta de servicios sociosanitarios para el cuidado directo y el indirecto y, particularmente, para el cuidado de largo plazo en atención a la dependencia física.

A su turno, desde la visión del envejecimiento, las posturas internacionales trascendieron de la conceptualización tradicional demográfica y biológica, para dar paso al abordaje del envejecimiento saludable. Desde este reconocimiento se busca incidir para incrementar la calidad de vida de las personas en su vejez, con llamados específicos para: i) revisar la tendencia de los determinantes del envejecimiento y la vejez y las acciones relacionadas con los hábitos y estilos de vida saludable; ii) el cuidado y el autocuidado y la seguridad alimentaria y nutricional; iii) la vigilancia en salud pública sobre los factores predictores de discapacidad y el fomento a la independencia, la autonomía, la autorrealización y la dignidad; y, iv) la atención primaria en salud (APS) con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, desde un enfoque diferencial e intersectorial de las acciones individuales y colectivas de la gestión integral del riesgo en salud.

La protección y el reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas mayores subyacen tras dos de los principios fundantes del Estado Social de Derecho que instituyó la Constitución Política de 1991 en su artículo 1: la "solidaridad social" y la "dignidad humana". Desde esta postura se coligen una serie de "deberes fundamentales" y de "compromisos morales", que invocan la obligación de protección, asistencia e inclusión, como un efecto de la conciencia social y la mutua colaboración entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades. Su finalidad: coadyuvar con sus congéneres más débiles, como un deber, impuesto a

toda persona por el solo hecho de pertenecer al conglomerado social (Corte Constitucional: 2005, 2013, 2014, 2016).

Así, como fenómeno moral, la protección de las personas mayores y su reconocimiento como sujetos políticos y sujetos de derechos, está en la base del respeto por los derechos humanos y del proceso de humanización, vinculado al interés en el "bienestar" propio y del "otro", como una responsabilidad para el individuo, la familia y la comunidad en general. No sólo como un compromiso del ejercicio institucionalizado de la ciudadanía -consignado en el sistema de derechos y deberes constitucionales de la persona y del ciudadano- sino, además, como un resultado de los valores asentados en el imaginario colectivo, que mueven a la cooperación. Es un fenómeno análogo a la cohesión social, que activa el apoyo mutuo, considerando la interdependencia que caracteriza la convivencia civilizada y la responsabilidad intergeneracional (Corte Constitucional: 2017; Stiefken: 2014).

A su turno, para el Estado Social de Derecho, implica concurrir en el reconocimiento y protección de los ciudadanos, honrando los tres lineamientos que materializan la dignidad humana: i) la autonomía para diseñar un plan vital y determinarse según sus características -vivir como se quiera-; ii) las condiciones materiales de la existencia -vivir bien-; y, iii) la intangibilidad de los bienes no patrimoniales: la integridad física y la integridad moral -vivir sin humillaciones- (Corte Constitucional: 2002).

La intervención está llamada a privilegiar el gasto público social en el bienestar individual y colectivo y, por esta vía, favorecer el desarrollo humano a través de medidas de acción afirmativas. Así, a pesar de existir un especial deber de solidaridad en cabeza de la familia, el Estado no sólo puede, sino que debe contar con una política pública de cuidado, protección e integración, para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales (Corte Constitucional: 2014).

Que basado en la necesidad de adelantar actividades que desarrollen las políticas públicas nacionales y los reconocimientos a nivel territorial, la administración del municipio de Tibasosa estima conveniente adelantar, proceso de contratación con el fin de brindar el desarrollo de actividades dirigidas a las personas mayores del municipio, con actividades lúdicas, recreativas, psicológicas, físicas y socioeducativas que fomenten las destrezas, habilidades y aporten su salud mental.

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

Que los Centro Vida son el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a las personas mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar; dirigida a la población mayor de sesenta (60) años de edad o más, a criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen; para bridarles atención Integral, es decir el conjunto de servicios que se ofrecen en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.

Que es responsabilidad del Alcalde municipal el desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada, para ello el municipio podrá suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

La administración municipal de Tibasosa tiene la responsabilidad de ofrecer condiciones necesarias para brindar una atención integral a los adultos mayores beneficiarios del Centro de Vida Nuestra Señora del Rosario, a través de la prestación de servicios interdisciplinares para la salud ocupacional de los adultos mayores, promoviendo y manteniendo un alto grado de bienestar físico, mental y social.

Que mediante la ley 1251 de 2008, se establece que es deber del estado proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

El Municipio de Tibasosa suscribió un contrato bajo la modalidad de régimen especial cuyo objeto consiste en: "UNIR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA MAYOR TIBASOSEÑA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL CENTRO VIDA, COMO MECANISMO PARA FORTALECER SU BIENESTAR SOCIAL, FÍSICO Y EMOCIONAL, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE SALUD PREVENTIVA, ESPACIOS LÚDICOS, RECREATIVOS, CULTURALES Y DE OCIO PRODUCTIVO."

No obstante, durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de realizar intervenciones locativas en las instalaciones del Centro Vida, las cuales requieren el cierre temporal del establecimiento por el término aproximado de dos (2) meses, con el fin de garantizar la seguridad de los beneficiarios, del personal que presta sus servicios y de los trabajadores encargados de ejecutar las obras de adecuación.

La suspensión temporal del funcionamiento del Centro Vida impide el desarrollo de las actividades contratadas durante dicho periodo, circunstancia que genera una interrupción material en la ejecución del objeto contractual, sin que ello constituya una mayor necesidad de bienes, servicios o recursos susceptible de ser atendida mediante una adición al contrato inicialmente celebrado.

De igual forma, el principio de planeación, desarrollado por la jurisprudencia del Consejo de Estado y por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, impone a las entidades estatales el deber de estructurar adecuadamente las necesidades contractuales y emplear el mecanismo jurídico que corresponda a la realidad fáctica y técnica que pretende atender.

En el presente caso, la necesidad institucional que surge con posterioridad no consiste en ampliar el contrato inicialmente celebrado, sino en garantizar la continuidad de la atención integral a la población adulta mayor, una vez superado el periodo en que el Centro Vida permanecerá cerrado por la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación. Dicha circunstancia implica desarrollar las actividades en condiciones operativas diferentes a las previstas inicialmente, mediante estrategias de atención que no dependan del uso de las instalaciones objeto de intervención, razón por la cual corresponde atender esta necesidad mediante un nuevo proceso contractual que contemple expresamente dichas condiciones de ejecución.

Adicionalmente, de conformidad con los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva previstos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como con el principio de planeación previsto en la Ley 1150 de 2007 y desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, resulta jurídicamente más adecuado estructurar un nuevo proceso contractual con estudios previos que identifiquen la necesidad sobreviniente, definan el alcance específico de las actividades a desarrollar durante el cierre temporal del Centro Vida y establezcan las condiciones técnicas, financieras y operativas correspondientes. En ese sentido, acudir a una adición contractual desnaturalizaría dicha figura, toda vez que la necesidad que se pretende satisfacer no corresponde a una ampliación cuantitativa del objeto inicialmente contratado, sino a una contratación autónoma derivada de una circunstancia excepcional e independiente, consistente en el cierre temporal de las instalaciones por razones de adecuación locativa.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, técnico y de planeación contractual, se concluye que la alternativa que mejor garantiza el cumplimiento de los fines estatales, la correcta prestación del servicio a la población adulta mayor y la adecuada utilización de los recursos públicos consiste en adelantar un nuevo proceso de contratación bajo el régimen especial aplicable, cuyo objeto responda específicamente a la atención integral de los beneficiarios una vez superado el periodo de cierre del Centro Vida, evitando con ello la utilización inadecuada de la figura de la adición contractual y asegurando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

1.4. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA.

El proceso de contratación pretende aportar a la calidad de vida de nuestras personas mayores a través de actividades lúdicas recreativas y socioeducativas para el buen uso del tiempo libre y para su bienestar en general.

Atendiendo a que la actividad física es un componente esencial en todas las etapas del ciclo vital del ser humano, es importante acentuarla en los adultos mayores, pues en esta edad aparecen problemas de hipertensión, cardiacos, físicos y demás, con lo cual se le brinda la oportunidad de mejorar la calidad de vida representado en coordinación, concentración, equilibrio corporal, metabólico y emocional.

Que desde la óptica de la experiencia, la idoneidad y la eficiencia en manejo de los recursos, resulta conveniente y ventajoso adelantar un proceso competitivo con base en Decreto 092 de 2017 dirigido a Entidades sin Animo de Lucro (ESAL), en el entendido de que las mismas ofrecen ventajas tales como las siguientes:

a) La ayuda prestada por la ESAL al sector público resulta desde la óptica social y económica una cooperación excelente y rentable, ya que dicha alianza permite al municipio maximizar los recursos y brindar un mejor servicio social y de impacto a los

beneficiarios del programa social; lo anterior obedece al hecho de que la entidad territorial no cuenta con el despliegue logístico ni el personal necesario para la ejecución de las actividades propuestas y por el contrario las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores, logísticas, de producción y de manera exclusiva en las actividades a desarrollarse en el marco del convenio a celebrar. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector público.

b) La ESAL con la cual se pretende celebra el convenio debe corresponder a una entidad con amplia experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde las ESAL pueden demostrar la ejecución eficaz del objeto del convenio pretendido.

c) Optimización del recurso: se reducen los costos en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que las ESAL son sujetos pasivos sometidos al régimen tributario especial del impuesto sobre renta y complementarios, y al desarrollar un programa a través de un convenio de asociación cuyas actividades no son conmutativas tampoco son susceptibles del impuesto a las ventas IVA, además pueden aportar su capacidad de organización y logística necesarias para el desarrollo eficaz y eficiente del convenio pretendido.

d) Eficiencia: las entidades sin ánimo de lucro son eficientes a la hora de invertir los recursos, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, despliegan su capacidad y experiencia derivada de la ejecución de proyectos vinculados a su objeto social y cuentan con la posibilidad de vincular a la ejecución recurso humano directa o a través de servicios o voluntariado con el fin de poder aplicar procesos asertivos frente al objetivo y el impacto esperado en la población y con la experiencia requerida, además de los equipos y/o estructura física, entre otros aspectos, logrando con ello reducir costos y de esta manera alcanzar una mayor cobertura de población beneficiaria y mayor número de actividades, logrando de esta manera un significativo grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

e) Eficacia: con relación a la optimización de términos de eficacia, se resalta el hecho de que las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquella cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus fundadores; se trata por el contrario de una entidad orientada a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto en temas y situaciones relacionadas con la educación, la paz, la vivienda, la salud, el fortalecimiento de la cultura, la convivencia, los derechos humanos, el medio ambiente, recreación, la participación ciudadana, la democracia y en general temas de utilidad pública.

f) Manejo del Riesgo: la ESAL, en virtud la experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo y cumplimiento de los objetivos del convenio y los fines incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo.

1.5. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD.

La administración Municipal de Tibasosa, requiere la ejecución de estas actividades para poder brindar atención de calidad a los adultos mayores en pro de su bienestar. La ejecución de estas actividades permitirá la garantía de los derechos del grupo poblacional y el fortalecimiento de sus destrezas y habilidades. A su vez, también se

aportará a la inclusión de la población rural puesto que se llevarán a cabo actividades descentralizadas desde el centro de vida.

1.6. BASES JURÍDICAS DE LA CONVOCATORIA

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que la Constitución Política de Colombia en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

De este inciso se deduce que pueden celebrarse convenios con ESAL, siempre y cuando:

a) Que la ESAL sea una entidad con reconocida idoneidad.
b) Que se busque impulsar programas y actividades de interés público
c) Que dichos programas sean acordes con el Plan de Desarrollo

Que según la normatividad que regula el régimen especial, reglamentado por el Gobierno nacional del inciso 2 del art 355 de la C.P.C, a través del decreto 092 de 2017, el cual establece: Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(...)

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
(...)

(Literales a y c suspendidos por el Consejo de Estado Demanda de nulidad contra este decreto. Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003) A. Admite la demanda mediante Auto de 19 de octubre de 2017; consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para

seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad;
y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

ARTÍCULO 5º. *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.* Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

(...)

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional der Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto

Artículo 355-Contitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Si bien es cierto que existen otras modalidades mediante las cuales se pueden ofertar estos servicios como la subasta inversa o la licitación pública, para el municipio de Tibasosa, este proceso se busca formar alianzas con ESAL, las cuales representan optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo en cuanto a lo siguiente:

- Que, bajo modalidades como la SUBASTA INVERSA, es posible que se logre un menor precio para la prestación del servicio, sin embargo, existe el riesgo que ante un MENOR PRECIO se afecte la calidad final del servicio, poniendo en riesgo el buen desarrollo de las actividades que buscan generar beneficios físicos y psicológicos por medio de la actividad física en pro de la población adulto mayor rural y urbana del municipio de Tibasosa, así como el impacto que se logra con las ESALES que tienen no solo experiencia sino idoneidad en el manejo de programas con población de especial atención.
- Que las entidades sin ánimo de lucro presentan beneficios en razón de eficiencia pues ellos efectúan aportes que ningún proveedor con ánimo de lucro entrega tales como aportes voluntarios en dinero o en especie, capacidad de organización la cual se deriva de su experiencia en desarrollo de su objeto social, con lo que la ESAL tendría mayor capacidad para ofertar una mejor calidad de los servicios a entregar a la comunidad.
- Que la ESAL dentro de este tipo de contratación es conocedora que su capacidad de ejecución le permite generar cubrimiento de sus gastos e inversión en su objeto social y dado que no es un contrato conmutativo a favor del Municipio, sino que todas las actividades son de resorte social y específicamente de ejecución de actividades donde el mayor beneficiario es la comunidad, su apoyo en asociación le permite al Municipio cumplir los fines estatales y legales anteriormente descritos y a esta su objeto social.
- Que acorde con los parámetros a establecer en el presente proceso competitivo de selección ya que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad podrán ofrecer compromiso recursos operacionales para desarrollo del objeto así una mejor calidad y prestación del servicio.
- Que el artículo 96 del decreto 489 de 1998 establece que las entidades estatales en cumplimiento de las actividades propias, podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación.
- Que en suma de lo anterior, se hace necesario que para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, entre el municipio de Tibasosa, entidad territorial de naturaleza pública y la ESAL persona jurídica,

se suscriba un convenio de Asociación **PARA CON ELLO DAR CABAL CUMPLIMIENTO** a las obligaciones del Municipio de Tibasosa, por medio de, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, Articulo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017, cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, la normatividad vigente y el cumplimiento de las funciones administrativas propias de la Administración.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

La actividad que se requiere es ofrecida por más una Entidad ánimo de lucro a nivel regional, dentro de las que se encuentran: COMFABOY; FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO Y LAS COMUNIDADES, HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS; ASOCIACIÓN HOMBRES DE MI TIERRA; FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS; FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA"; CORPORACIÓN MIRO; FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER; FUNDACION ENCUENTROS BOYACENCES; FUNDACION JOSE RICARDO BAUTISTA; FUNDACION CULTURAL ARTE Y VIDA; FUNDACION CREANDO PROGRESO; FUNDACION COLOMBIA GANA; FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAPESO; FUNDACION SEMBRANDO PARA EL FUTURO; FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO HOGAR GERIATRICO SANTA ROSA DE LIMA; FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS; FUNDACION SOCIAL NUEVO RENACER; FUNDACION CASA DE LA PROVIDENCIA; FUNDACION MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD; FUNDACION CONCHITA OSORIO; FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO; ENTRE OTRAS, entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de TIBASOSA adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado **UNIR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA MAYOR TIBASOSEÑA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL CENTRO VIDA, COMO MECANISMO PARA FORTALECER SU BIENESTAR SOCIAL, FÍSICO Y EMOCIONAL, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE SALUD PREVENTIVA, ESPACIOS LÚDICOS, RECREATIVOS, CULTURALES Y DE OCIO PRODUCTIVO, SEGUNDO SEMESTRE 2026**, objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde

a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas adultos mayores que asisten al centro vida.

1.7 TIPO DE CONVOCATORIA Y RELACION CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: CONVENIO DE ASOCIACIÓN - PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL

El objeto del presente convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo.

Que mediante Certificación No 202500000022979 de fecha 19 de enero de 2026, la secretaria de Planeación y desempeño institucional certifica que el "Proyecto Apoyo para la atención integral del adulto mayor y la población en condición de discapacidad del Municipio de Tibasosa, Boyacá" identificado con el Código 202500000022979 está vinculado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad con una cuantía a ejecutar de ($1.323.680.000,00); además para este proceso se expide certificación de vinculación al plan de desarrollo TIBASOSA UN TERRUÑO INCLUYENTE Y SOSTENIBLE 2024-2027" bajo la línea estratégica VOCES Y MANOS CON IDENTIDAD Y GESTION COMUNITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA; ejecutándose bajo el programa atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, dentro de la meta de producto denominada Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, con meta de producto 850.

Que en ejecución de este proyecto mediante este contrato se aportan recursos de la estampilla pro adulto mayor, correspondientes al 70% del recaudo para atención integral a los adultos mayores vinculados al centro vida, Nuestra Señora del Rosario en una cuantía de ($457.257.500), con dicha inversión se contará con recursos invertidos en algunos de los criterios de atención integral a fin de alcanzar la meta prevista en el plan de desarrollo, durante 75 días calendario de 2026 y mientras se apropian recursos de otras fuentes o de la misma inicialmente prevista, luego de recaudo con el que se pretende cubrir el resto del año.

Por otro lado, las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de trabajo comunitario y social por lo cual el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, garantizando, los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia puesto que el aporte más valioso de la ESAL, es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto contractual sin obtener ganancia económica para ellos o una contraprestación directa al Municipio, sino que el desarrollo de la actividad será en beneficio directo de la comunidad quien recibe las actividades de manera directa, por lo tanto se invierten con mayor eficiencia.

Por otro lado, al contratar con ESAL como ejecutora de esta asociación, ella en nombre del Municipio desarrollará, la actividad de este en su proyecto del plan de desarrollo y buscará con su aporte en todo caso generar eficiencia a la entidad, generar austeridad en del desarrollo de los procesos, agilizar por su experiencia la ejecución de actividades y disminuir los requisitos de inversión pues al tratarse de entidad sin ánimo de lucro su contribución no solo disminuirá los costos a la entidad sino que además contribuirá con apoyo económico y recursos humanos, representado en dinero o en actividades personal o capacidad administrativa que al contratarlas con proponentes con ánimo de lucro,

llevarían a la entidad a pagar no solo la utilidad sino mayores costos administrativos y operativos.

Por otro lado, las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de trabajo comunitario y social por lo cual el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, garantizando, los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia puesto que el aporte más valioso de la ESAL, es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto contractual sin obtener ganancia económica para ellos o una contraprestación directa al Municipio, sino que el desarrollo de la actividad será en beneficio directo de la comunidad quien recibe las actividades de manera directa, por lo tanto se invierten con mayor eficiencia.

Por otro lado, al contratar con ESAL como ejecutora de esta asociación, ella en nombre del Municipio desarrollara la actividad de este en su proyecto del plan de desarrollo y buscará con su aporte en todo caso generar eficiencia a la entidad, generar austeridad en del desarrollo de los procesos agilizar por su experiencia la ejecución de actividades y disminuir los requisitos de inversión pues al tratarse de entidad sin ánimo de lucro su contribución no solo disminuirá los costos a la entidad sino que además contribuirá con apoyo económico y recursos humanos, representado en dinero o en actividades personal o capacidad administrativa que al contratarlas con proponentes con ánimo de lucro, llevarían a la entidad a pagar no solo la utilidad sino mayores costos administrativos y operativos.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($457.257.500,00) M/CTE,** recursos que se encuentran respaldados con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 202600601 de fecha 21 de agosto del 2026:

No CDP	CÓDIGO ROBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR DISPONIBLE
202600601	2320202000901-82-133320-16-4104008-97990-202500000022979	1.3.3.3.20 RB ESTAMPILLAS	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL ADULTO MAYOR- CENTRO VIDA	$330.057.000,00
	2320202000901-84-133100-16-4104008-97990-202500000022979	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL ADULTO MAYOR- CENTRO VIDA	$127.200.500,00
			TOTAL	**$457.257.500,00**

1.9 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura, Publicación y consulta de la convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro, estudios previos y condiciones generales de convenio	25 de agosto de 2026 a las 12:00 Horas	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Recepción de observaciones a las condiciones de la convocatoria pública y solicitudes de limitación a mipymes	26 de agosto de 2026 hasta las 12.:00 Horas	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Respuesta a observaciones y plazo máximo para expedir modificaciones al proceso de convocatoria, incluidos avisos para la limitación a mipymes cuando aplique.	26 de agosto de 2026 hasta las 15:00 Horas	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Plazo de entrega de propuestas	27 de agosto de 2026 hasta las 15:00 Horas	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Cierre del proceso y Acta elaboración del acta de cierre y apertura de sobres.	27 de agosto de 2026 hasta las 15:01 Horas	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Comité de Contratos para revisión de documentos habilitantes y elaboración de informe de evaluación.	27 de agosto de 2026 hasta las 15:40 Horas	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Publicación del Informe de verificación y evaluación.	27 de agosto de 2026 hasta las 18:00 Horas	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes al oferente seleccionado, según informe de evaluación.	28 de agosto de 2026 hasta las 18:00 Horas	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Suscripción del convenio de asociación	31 de agosto de 2026 hasta las 10:30 Horas	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Plazo para legalizar los requisitos de ejecución del convenio	31 de agosto de 2026 hasta las 18:00 horas	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
El horario de atención al público para procesos de contratación en las oficinas del Municipio, para este proceso será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 P.M. y de 02:00 P.M. a 06:00 P.M.		

(*) El Pliego de condiciones de esta convocatoria no tendrá costo alguno y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: El Municipio podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la convocatoria, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co., en la plataforma SECOP II. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificarán el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la selección abreviada el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma.

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla a través de la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas por escrito debidamente suscritas por quienes hacen las peticiones y radicarse en los sitios arriba mencionados específicamente a través el SECOP II. Para el efecto el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación en la plataforma; para lograr control sobre el proceso, solo se recibirán observaciones en la plataforma enunciada en este pliego, a la que se le hace un filtro constante durante el proceso para garantizar la participación de la ciudadanía.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de

ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio.

1.10 VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta para la asociación, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de la invitación a esta convocatoria y solo podrá modificarse en el acto de adjudicación respecto del precio ofertado, en las demás condiciones se entiende aceptadas las características y condiciones del posible contrato y del objeto a contratar verificado esto la validez de su oferta no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

1.11 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas.

1.12 SOLICITUD Y CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

La convocatoria puede limitarse a la participación de ESALES clasificadas como MiPymes nacionales y cuando lo considere discrecionalmente la entidad a MiPymes con domicilio en los departamentos o municipios con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas jurídicas ESAL mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: En caso de recibir solitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas

1.13 CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

En la presente selección podrán participar solamente Entidades Sin Ánimo de Lucro nacionales o extrajeras legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto

social sea acorde con las actividades que se desarrollarán en este convenio y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

La propuesta se presentará únicamente a través de la plataforma SECOP II, debidamente identificada en medio magnético con los documentos debidamente escaneados del original firmado.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, como se indica en el numeral 2 con la documentación que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación radicado en las dependencias de la alcaldía municipal o enviados por correo físico o electrónico.

En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial.

La dirección, teléfono y correo electrónico que aparezca en cada propuesta, será la que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones que no puedan efectuarse a través del SECOP II. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente: los documentos deberán presentarse en sobres separados uno para los requisitos habilitantes de idoneidad, capacidad y experiencia y otro para la oferta económica.

Los proponentes deben abstenerse de acompañar proyectos o minutas del convenio.

No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la convocatoria, toda vez que la plataforma no permitirá su cargue de manera extemporánea.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió los Pliego de Condiciones y todos los documentos

de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las propuestas deberán entregarse así:

-Indicación expresa de las actividades que va a desarrollar conforme a la solicitud de asociación, en el que determine claramente su descripción técnica y la distribución que sobre el presupuesto efectúa la ESAL para el desarrollo de las actividades, así como su aporte. Sobre los precios y valores que la ESAL defina en su propuesta para la inversión de ser favorecida sobre estos ejercerá vigilancia e inspección el Municipio, por lo que la propuesta presentada tendrá completa autonomía en su ejecución y no recibirá del Municipio instrucción alguna frente a su organización, sin embargo, será deber del Municipio vigilar la inversión de los recursos públicos y solicitara los soportes de inversión que la ESAL efectué de conformidad con su propuesta.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

-Solamente se recibe una (1) oferta por proponente, bajo las condiciones de presentación que establece la plataforma SECOP II.

La información contenida en este Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Tibasosa o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tibasosa no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente, los documentos deberán presentarse en sobres separados para los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación.

1.14 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el objeto. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.

b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea alternativa, condicionada, o parcial, o no se pueda determinar claramente o exista falta de coherencia en los datos consignados en ella y que pueda inducir a error.

c) Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término previsto para ello, o si lo entregado no cumple con lo solicitado.

d) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

e) El no haber sido habilitado.

f) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

g) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en esta convocatoria.

h) Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

i) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la constitución o la ley para contratar.

j) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado por el Municipio, o que no pueda precisarse la oferta económica por errores en los cálculos efectuados por el proponente en relación con los precios unitarios y los precios subtotales o totales.

k) Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.

l) Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

m) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.

n) El no haber sido habilitado

o) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no

estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.

p) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en los anexos, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

q) No presentar oferta de valores unitarios de inversión en el proyecto u ofrecerlo en cero (0) pesos.

r) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

s) Presentar la oferta extemporáneamente.

t) No presentar oferta económica o aporte económico o en especie. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

u) Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

v) Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.

w) Las demás previstas en la ley.

1.15 DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN.

El municipio de Tibasosa para el desarrollo del presente proceso de selección, pone a disposición de los interesados, de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:

- ✓ Documento de Estudios previos
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Convocatoria de pliego de condiciones
- ✓ Plan de desarrollo Municipal

El Municipio al momento de la celebración del convenio exigirá al proponente que se adjudique el presente proceso los documentos aquí señalados, sin perjuicio de aquellos otros que se requieran para la suscripción del contrato. De no acreditarlos hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, además deberá actualizar al momento de la celebración del convenio los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la libreta militar solo para representantes legales de ESAL. (mayores de 50 años están exentos)
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal y del formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP (Anexo 1 Formato -04).

1.16 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en forma preventiva en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.17 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, sobre régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que: "Al autenticar los documentos a los que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C art 65)

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.18 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el anterior numeral siempre que provengan de alguno de los países signatarios de la convención de la Haya, del 05 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille este dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.19 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA O VISA DE TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar como requisito previo para presentar la propuesta, la autorización expedida por el órgano competente – para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los organismos exigidos. Para estos efectos del proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos de dichas leyes especiales para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Si se trata de extranjeros no profesionales que deseen ofertar, deberán contar con visa de trabajo o de negocios expedida por autoridad competente.

1.20 VERIFICACIÓN DE OFERTA Y PROYECTO PRESENTADO CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información contenida en el estudio previo, el Municipio de Tibasosa estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador del proceso, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no se evidencia un desequilibrio contractual en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

1.21 COSTO DE LA SELECCIÓN

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el MUNICIPIO no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Selección o su resultado.

1.22 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, acreditan el pago.

1.23 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando

expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

CAPÍTULO II

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán entregar a través de la plataforma SECOP II, con copia magnética con todos los documentos debidamente escaneados del original firmado, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, con los documentos habilitantes y otro con los documentos de evaluación, debidamente foliados, en copia magnética, la copia magnética deberá estar debidamente marcada con el nombre y dirección del proponente y el número del proceso. Los documentos originales que no correspondan a copias de documentos, deben estar debidamente firmados y los magnéticos deben obedecer a los documentos firmados debidamente escaneados. El original deberá contener el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

SOBRE 1: REQUISITOS DE IDONEIDAD.

En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

- Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

- Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- Certificados de Existencia y Representación Legal. Se hará verificación en línea. Teniendo en cuenta aspectos como: La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y cinco (5) años más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del contrato, de conformidad a lo establecido en el

Decreto No. 092 de 2017.

- Estatutos de la organización.

- Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan

- Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

- Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

- Antecedentes Judiciales. Se debe anexar copia de los antecedentes del representante legal de la ESAL.

- Verificación de Medidas Correctivas: Que, verificado el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, el oferente o su representante legal no se encuentra inscrito dentro del mismo.

- Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

- Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

- Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

- Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el

formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

- Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

- Ficha técnica: el oferente deberá allegar con su propuesta la generación de una ficha técnica para las actividades de apoyo logístico que incluyan artes escénicas, tallerismo, protocolo y logística.

2.2 Requisitos de Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.}}$$

La ESAL que quiera presentar oferta, deberá diligenciar documento adjunto a la propuesta en el que se desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable y que cumpla el requisito de eficiencia, se considera quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados, que contenga activos: Activos corrientes y activos no corrientes, pasivos: pasivos corrientes y pasivos no corrientes y activos netos, con la respectiva aprobación del Representante legal, contador y/o revisor fiscal; por lo tanto, además del deberá cumplir con los siguientes índices:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE LIQUIDEZ	Activo corriente /pasivo corriente	Mayor o igual a 21,38
ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total /activo total	Menor o igual al 0,52
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / Gastos de interés.	Mayor o igual 29,38
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al P.O

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

El proveedor conforme a la información del RUP actualizado, con información financiera con corte 31 de diciembre de 2025, deberán acreditar capacidad organizacional, que para el presente proceso estará determinado por los siguientes índices:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD PATRIMONIO	Utilidad operacional/patrimonio	Mayor o igual a 0,27
RENTABILIDAD ACTIVO	Utilidad operacional /activo total	Menor o igual al 0,26

Para la acreditación de los estados financieros el proponente podrá acreditarlos a través de la copia simple de sus estados financieros suscritos por el contador públicos inscrito en el RUT de la ESAL y aquellos oferentes que estén inscritos en registro único de proponentes podrán allegar dicho registro para la verificación financiera.

2.3 Capacidad en cuanto a la Experiencia y eficacia.

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución de un contrato y/o proyecto en cuyo objeto contractual se evidencien actividades para aunar esfuerzos de tipo técnico, administrativo y financiero, en actividades de organización logística y desarrollo de actividades en programas sociales y/o de población adulto mayor.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar un (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado, previo a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para lo cual deberá anexar las correspondientes certificaciones y/o copia simple del contrato y/o acta de liquidación cuyo valor individual ascienda como mínimo a un 100% del valor del presupuesto oficial.

2.4. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DE LA ESAL

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas en participar en la presente convocatoria deben acreditar experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con atención integral de adultos mayores.

Para lo cual deberá acreditar la ejecución de hasta dos (2) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados. En los cuales se deberá anexar las respectivas actas de liquidación, cuyo valor sumado expresado en SMMLV sea mayor o igual el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

2.5. Capacidad de personal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL). EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO.

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo mínimo requerido conforme al cuadro se especificaciones técnicas, para lo cual deberá aportar hojas de vida con sus respectivos soportes.

Los perfiles que se describen a continuación serán evaluados como personal mínimo, exigido para la habilitación y ponderación de las propuestas de cada uno de los oferentes.

PERSONAL	REQUISITOS
	TITULO: Título profesional en ciencias humanas Psicopedagoga (a)
PERFIL: UN (1) DIRECTOR COORDINADOR DEL PROYECTO	Experiencia general: Mayor a diez (10) años, contados desde la fecha de expedición del título profesional.
	Experiencia Específica: Coordinador de programas de atención al adulto Igual o mayor, seis (06) años.
	Con formación teórica, Diplomado para la atención integral de las personas adultas
	mayores de mínimo 160 horas, constancia en formación para la atención de emergencias primer correspondiente, de 40 horas.
PERFIL: DOS (2) AUXILIARES DE ENFERMERÍA	TITULO: Título Auxiliar de enfermería.
	Experiencia general: Mayor a Tres (03) años, contados desde la fecha de expedición del título
	Experiencia Específica: Auxiliar de enfermería en programas de atención a la persona mayor, en un mínimo de un (01) año.
	Con formación teórica para la atención integral de las personas adultas mayores de mínimo 160 horas.
	Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer correspondiente, de 40 horas.
PERFIL: DOS (2) LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES Y/o LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	TITULO: Licenciado en Educación física recreación y deportes o Licenciado en ciencias de la educación, Educación física, con especialización
	Experiencia general: Mayor a tres (03) años, contados desde la fecha de expedición del título profesional.
	Experiencia Especifica: Certifican el desempeño como docente de actividad física en programas de atención a la persona mayor, en un mínimo de un (01) año.
	Con formación teórica para la atención integral de las personas adultas mayores de mínimo 160 horas.
	Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer correspondiente, de 40 horas.
	TITULO: Psicólogo.
PERFIL: UN (1) PSICOLOGO.	Experiencia general: Mayor a tres (03) años, contados desde la fecha de expedición del título profesional.
	Experiencia Específica: un (01) año.
	Con formación teórica para el cuidado de la persona mayor con una intensidad de 40 horas
	Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, de 40 horas.
	TITULO: Licenciado en Educación
TALLERISTA EN PROYECTOS	Experiencia general: Mayor a cinco (05) años, contados desde la fecha de expedición del título.
	Con formación en manejo de proyectos productivos

PRODUCTIVOS Y MANUALIDADES PERFIL TÉCNICO O PROFESIONAL UNO (1)	Experiencia Específica: talleristas en programas de atención a la persona mayor, de un (01) año.
	Con formación teórica para la atención integral de las personas adultas mayores de mínimo 160 horas.
	Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer correspondiente, de 40 horas.
TALLERISTA EN MUSICA	TITULO: Técnico Laboral en Interpretación Musical con énfasis en Dirección Coral
	Experiencia general: Un año contado desde la fecha de expedición del título.
	Experiencia específica: Instructor de Música, un año con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer correspondiente de cuarenta (40) horas.
RECREACIONISTA PERFIL: DOS (2) TÉCNICO	TITULO: Técnico o Licenciado con experiencia relacionada en Actividad Física Recreativa e interacción social.
	Experiencia General: Mayor a tres (3) años.
	Experiencia Específica: Talleristas en programas de atención a la persona mayor, en un mínimo de un (01) año. Con formación teórica para la atención integral de las personas adultas mayores de mínimo 160 horas. Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer correspondiente, de 40 horas.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente de la ESAL y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO.

NOTA 2. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a previa concertación con el Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja(s) de vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende reemplazar.

NOTA 3. Para acreditar la experiencia adjuntará certificación, esta deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Señalar el objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Indicar nombre, dirección o teléfono del contratante

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el se deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- Copia del acta de grado o diploma o certificación de postgrado.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Se deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto,

para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención según Anexo, suscrita por el profesional.

NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de un profesional para más de un cargo.

El oferente deberá allegar con su propuesta todas las hojas de vida del personal solicitado con sus respectivos soportes de estudios y certificaciones de experiencia.

2.6 VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL

La ESAL debe acreditar la disposición de los vehículos con los que presente prestar el servicio de transporte o en su defecto carta de compromiso con empresa que cumpla con los lineamientos para transporte especial, en todo caso deberá contar con lo siguiente:

- Acreditar para cada vehículo automotor que ponga a disposición para el servicio, seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT, vigentes y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente
-Aportar copia de la licencia de conducción de cada conductor para cada vehículo automotor que ponga a disposición para el servicio en la categoría C1 o C2, según la clase de vehículo.
-Acreditar para la totalidad del parque automotor, las tarjetas de operación vigentes en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con el decreto 1079 de 2015.
-Contar en cada ruta y cada recorrido con los respectivos monitores de ruta, quienes deben estar debidamente identificados. En todo caso el contratista se obliga a mantener al personal actualizado en cuanto a documentación que acredite su idoneidad y capacitación que mejore el ejercicio de sus competencias laborales, para lo cual deberá aportar la respectiva hoja de vida.

2.7 CERTIFICADO DE ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. El proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación del 100% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada y expedida del último periodo rendido, Mínimo del 2024.

2.8 Economía y Manejo del Riesgo

Allegar Compromiso de asumir los riesgos asignados a la ESAL:

En cuanto a este componente la ESAL allegara carta indicando su manifestación de aceptación de los riesgos identificados en esta convocatoria.

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la tabla del numeral 19.8 de los estudios previos.

ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				COMO SE REALIZA	
1	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIÓN	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

5	4	3	2
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIÓN
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O ESTA SEA TARDÍA	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN	NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA
LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD Y LA CIUDADANÍA
2	2	2	2
4	5	3	3
6	7	5	5
RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI	SI
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
AGOSTO 2026	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026
DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	AGOSTO 2026
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	1

8	7	6
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS SE VEA AFECTADO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS [illegible]	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.
ECONÓMICAS	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	ECONÓMICAS
2	2	2
4	4	4
6	6	6
RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
1	1	1
1	1	1
2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
AGOSTO 2026	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026
DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

11	10	9
GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL
ECONÓMICAS	ECONÓMICAS	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES
2	2	2
4	4	4
6	6	6
RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
2	1	1
4	1	1
6	2	2
RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
AGOSTO 2026	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026
DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

2.9 REQUISITO DE ECONOMÍA

En cuanto a la economía la ESAL proponente deberá manifestar por escrito en su propuesta cual es el aporte que efectuara al desarrollo de la actividad el cual corresponderá a un valor del presupuesto que allegara con su propuesta, así mismo indicará según el valor en que estaría representado dicho aporte a fin de que la entidad estatal pueda efectuar el seguimiento de la misma.

Según el principio de economía las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas, por lo que al ser la ESAL ejecutora de esta asociación, ella en nombre del Municipio desarrollara la actividad de este en su proyecto del plan de desarrollo y buscará con su aporte en todo caso generar eficiencia a la entidad, generar austeridad en del desarrollo de los procesos agilizar por su experiencia la ejecución de actividades y disminuir los requisitos de inversión pues al tratarse de entidad sin ánimo de lucro su contribución no solo disminuirá los costos a la entidad sino que además recibirá un apoyo económico, representado en dinero o en actividades personal o capacidad administrativa que al contratarlas con proponentes con ánimo de lucro, llevarían a la entidad a pagar no solo la utilidad sino mayores costos administrativos y operativos.

2.10 REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

- Certificado De Antecedentes Fiscales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- Certificado de antecedentes disciplinarios. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- Certificado De Antecedentes Judiciales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

2.11 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos relacionados anteriormente, frente a los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	200
B. EXPERIENCIA.	500
C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	300

TOTAL, PUNTOS POSIBLES	1.000

DESCRIPCIÓN

- CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Relación directa al objeto de la convocatoria	200
Relación indirecta al objeto de la convocatoria	100

CRITERIO DEL OBJETO: SI LA ESAL VINCULA A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE EN TODOS LOS PROCESOS, CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES QUE TIENDAN A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

- EXPERIENCIA, CERITIFICACIONES E IDONEIDAD: La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto de la misma manera certificaciones de inspección vigilancia, control e Idoneidad. Asignándole un puntaje de 500 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite experiencia adicional a la mínima exigida a través de un contrato, cuyo objeto corresponda a PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES, cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Se le asignará el máximo Puntaje.	200
CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	A la ESAL que acredite Certificado de Inspección, vigilancia y control actualizado donde conste que la ESAL CUMPLIO con las obligaciones y desarrollo en la vigencia su objeto social conforme a lo establecido en la normatividad, y que cumple con la información jurídica y financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.18. Inspección y vigilancia, del decreto 1066 del 2015, Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989	100
IDONEIDAD	A la ESAL que tenga reconocimiento municipal y/o Departamental como mejor operador Centro Vida.	200

- **OFRECIMIENTOS ADICIONALES**

Se otorgarán 300 puntos a la ESAL, que presente los siguientes ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE MÁXIMO
Jornadas de ornato y embellecimiento a las personas mayores (manicura, peinados, embellecimiento en general), Feria de proyectos productivos, celebración de cumpleaños mensual, acompañamiento a	200 puntos

unidades productivas en el marco de trabajo asociativo y direccionamiento de los recursos a salidas recreativas de forma autónoma e independiente en las personas mayores.	
DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS PARA TRANPORTE DE ALIMENTOS: El proponente debe acreditar contar con mínimo DOS (02) vehículos con capacidad mínima de cuatro (04) toneladas, que posean: a. la documentación reglamentaria VIGENTE y Debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del INVIMA, "por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptible" y resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Estos vehículos deben contar con el concepto higiénico sanitario favorable al 100% de cumplimiento expedido por la autoridad sanitaria competente y cumplir con las siguientes condiciones: • Permiso higiénico sanitario vigente • Seguro Obligatorio SOAT • Licencia de tránsito • Revisión técnico-mecánica • Certificado de manipulación de alimentos vigente del conductor • Licencia de conducción • Certificado de capacitación vigente del conductor	50 Puntos
BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS: El proponente deberá acreditar que cuenta con bodega propia o en arrendamiento, con el propósito de recepcionar, almacenar y organizar en buen estado de conservación los productos perecederos y no perecederos Debe tener un área mínima construida de 450 m2 para lo cual deberá aportar el plano arquitectónico en donde se pueda apreciar su tamaño físico y debe contar con concepto sanitario **FAVORABLE** al 100% de cumplimiento, emitido por la autoridad sanitaria competente. No son admisibles conceptos pendientes o condicionados La ubicación de la bodega no debe estar a una distancia mayor a 20 kilómetros del casco Urbano del municipio de TIBASOSA Para acreditar lo anterior el oferente debe aportar con la propuesta, contrato de arrendamiento, o carta de intención de estar disponible, certificado de libertad y tradición del inmueble, donde el oferente aparezca como propietario o arrendatario, y así mismo verificar que el arrendador es el propietario del inmueble. Para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes debe acreditar dicha titularidad. Dicha bodega debe contar con concepto sanitario favorable sin condicionamiento, emitido por la autoridad sanitaria competente	50 puntos

2.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola con los documentos que acrediten el requisito subsanado. Los documentos se entregarán a través de la plataforma SECOP II, al igual que la propuesta, toda vez que se considera que estos documentos hacen parte de la propuesta por lo que el sobre debe venir marcados identificando al proponente, con su nombre, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico, además de relacionar el número del proceso al que va referida la documentación.

Los documentos que se alleguen según el requisito se deberán presentar del original escrito y firmado y debidamente escaneado igualmente todo documento se deberá allegar completo y legible en su reproducción a fin de que pueda el comité de contratos evaluar su contenido, además allegará de los mismos, incluida la carta de presentación de los requisitos subsanables.

Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.

No se aceptarán subsanaciones parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación entregados en las dependencias de la Alcaldía o enviados o por correo físico o electrónico, solo se aceptarán documentos allegados a través de la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio.

2.13 REGLAS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la entidad adjudicará por principio de analogía bajo los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1060 de 2021.

2.14 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICADOR DE REQUISITOS HABILITANTES.

Para este proceso actuaran como miembros del comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIO	EMPLEO
Dra. KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Dra. LEDY ROCIO GASPAR MARTINEZ	DIRECTOR TECNICA DE GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA
Dra. DIANA PATRICIA BARRERA SORACÁ	SECRETARIA DE HACIENDA

2.15 OFERTA ÚNICA

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre habilitada y su valor se encuentre ajustado al presupuesto oficial, o presentadas varias propuestas solo una resulta habilitada para participar, el Municipio adjudicará al proponente habilitado, el día que se tenía previsto para la firma del contrato y el comité dejara recomendación sobre ello en el informe de evaluación.

2.16 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta está incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Pliego de condiciones

2.17 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas presentadas por los interesados pueden ser objeto de retiro de la plataforma Secop II siempre y cuando no se haya efectuado el cierre y entrega de propuestas.

2.18 ADJUDICACIÓN

La Entidad efectuará la adjudicación del presente proceso una vez trasladada la evaluación y que sobre esta se resuelvan las observaciones presentadas.

2.19 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2.20 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

Una vez notificada la adjudicación del convenio, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

2.21 CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, dará lugar a las acciones legales conducentes, al reconocimiento de daños y perjuicios causados. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad.

CAPÍTULO III

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Los eventos se realizarán principalmente en el municipio de TIBASOSA; los de las zonas rurales en los escenarios específicos que defina el Municipio y se acuerden con el supervisor, en el casco urbano, las actividades se desarrollarán en las instalaciones del centro vida Nuestras Señora del Rosario, las Jornadas de deporte terapéutico serán dentro de la jurisdicción del departamento de Boyacá.

El plazo para la ejecución total del CONTRATO, se estima una vigencia de SETENTA Y CINCO (75) DIAS HABILES, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización.

3.2 GARANTÍAS EXIGIDAS

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos que asumirán las partes, la forma de pago planteada, la ESAL deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 4 meses más
2	Calidad del servicio	10% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 4 meses más
3	salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del contrato
4	Responsabilidad civil extracontractual	Igual o > 200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.

3.3. APORTES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA Y FORMA DE EFECTUAR LOS TRASLADOS.

3.4 FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS

Los desembolsos de los recursos se realizarán de la siguiente forma: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del convenio mediante actas parciales mensuales acordes con el valor pactado para el desarrollo de actividades, el giro se efectuara sobre la base de actividades efectivamente ejecutadas en el periodo de pago, para el caso de refrigerios y transporte se hará sobre la base de los refrigerios efectivamente entregados y conforme a su precio unitario definido en el convenio, en cuanto al transporte se pagaran las rutas efectivamente cubiertas previa presentación de informe de actividades ejecutadas y avaladas por el supervisor del contrato. Los desembolsos de los recursos requieren la presentación de informe parcial y/o final según corresponda y los pagos de seguridad social a que haya lugar. Igualmente, para el giro de recursos se requiere certificación de la cuenta para el manejo de los recursos del convenio

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin la ESAL deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos), soportes de inversión de recursos públicos y constancia o certificación del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas). En todo caso el giro estará sujeto al flujo de caja del Municipio

Además, para el último pago se requerirá la presentación de la factura, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y la firma del acta de liquidación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El proponente deberá manifestar de manera expresa en la carta de presentación de la oferta, que conoce y acepta la forma como el Municipio realizará el pago por los bienes que se adquirirán y el servicio que se prestará.

3.5. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato. La supervisión estará a cargo de la secretaria general y de Gobierno Municipal. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.

3.6. IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

3.7 PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información manipulada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión del mismo llegue a conocer el futuro contratista es propiedad del Municipio y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita del Municipio.

3.8 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en donde se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Desde ya el proponente declara que de serle adjudicado el contrato tal suspensión del mismo no le generará

perjuicio alguno ni afectará el equilibrio contractual.

3.9. PERSONAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con el Municipio, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal designado por el contratista.

3.10 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de LA ESAL ASOCIADA derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE TIBASOSA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de LA ESAL ASOCIADA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, a título de multa en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor total del convenio: 1. Por el incumplimiento de las obligaciones exigidos a la asociada, el 0.05%, si aplica. 2. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 0.05%, por cada día de retraso. 3. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el Supervisor o por el Municipio, para la debida ejecución, el 1%, por cada día de retraso. 4. Por subcontratar parcial o totalmente su actividad de administración, gestión y desarrollo del proyecto, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Municipio, el 10%. 5. Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale La Alcaldía, el 2%. 6. El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas será el establecido para el efecto por el Municipio de Tibasosa, atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, art 86 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015. La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. La liquidación de las multas la efectuará el Supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de LA ESAL ASOCIADA, se incluirán en las salvedades a la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

3.11 PENAL PECUNIARIA

En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones por parte de LA ESAL ASOCIADA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.

3.12 CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de LA ESAL ASOCIADA si lo hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

3.13 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

LA ESAL ASOCIADA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio.

3.14 TERMINACIÓN

El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

3.15 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

3.16 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

3.17 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3.18 PRESIONES O AMENAZAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si LA ESAL ASOCIADA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

3.19 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

LA ESAL ASOCIADA se obliga para con El Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

3.20 DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudio Previos. 3. Invitación pública 4. Propuesta o cotización presentada por LA ESAL ASOCIADA. 5. Evaluación de requisitos habilitantes. 6. Aceptación del ofrecimiento. 7. Certificado de Registro Presupuestal

3.21 LIQUIDACIÓN

Una vez terminada la ejecución, las partes procederán a efectuar la liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.22 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Como domicilio legal para los efectos del contrato será el Municipio de Tibasosa, Departamento de Boyacá.

Dado en el Municipio de Tibasosa a los Veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal

Elaboró: Camila Cortes – Apoyo Profesional
Revisó y ajustó: Zulma Carolina Rodríguez Díaz
Asesor Externo

ANEXO 1
A1.1. Formato-01 - Carta de Presentación de la Propuesta

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de TIBASOSA
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. **PC-MT-ESAL- XXXXX** : Propuesta para_____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Pliego de condiciones de la convocatoria y sus anexos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el convenio y legalizarlo el mismo día de su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del convenio, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.

El suscrito declara:

1. Que conozco los Pliego de condiciones, anexos, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir con las actividades definidas en el proyecto, para lo cual bajo mi dirección, organización y autonomía me comprometo a dar cumplimiento al proyecto e invertir los recursos conforme a mi propuesta. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.

2. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

3. Que acepto la forma de traslado de los aportes establecida en el Pliego de condiciones y me comprometo a extender las garantías exigidas, a publicar los subcontratos que celebre y a allegar los soportes de inversión de los recursos públicos entregados, para su supervisión y seguimiento.

4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.

5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

6. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

7. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8.- Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado, la idoneidad de la ESAL y su personal a cargo y de los bienes que se suministren.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____
Ciudad: _____ País: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____
Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

A1.2. Formato-02 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007

Yo _____, identificado con _____No._____, en mi calidad de _____, de la ESAL _____ con NIT No. _____ (en adelante "**la ESAL**") manifiesto que **la ESAL** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Revisor Fiscal en caso que la misma tenga este cargo. En caso que la ESAL tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

	Cédula de ciudadanía
	Cédula de extranjería
	Pasaporte

A1.3. Formato-03 Compromiso de Transparencia

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de TIBASOSA
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. **PC-MT-ESAL-XXXXX**: Propuesta para _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del proceso.

Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

Me comprometo a suministrar al Municipio toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los Pliego de condiciones y en la futura contratación.

Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa, ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar alguno de los proponentes.

Declaro que toda la información que suministré y suministraré a el Municipio es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

Cordialmente,

PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
CC No.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA: _____

A1.4. Formato-04 de Hoja de Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja de Vida Persona Natural.

Consultar página Web del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co

A1.5 Formato-05 Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de TIBASOSA
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. **PC-MT-ESAL-XXXX**: Propuesta para _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Anticorrupción dentro del proceso.

Compromisos asumidos por el proponente.
El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de selección abreviada de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos,
- exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a

no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente selección abreviada la fijación de los términos de la propuesta.

- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a un mil Dólares Americanos (US$1.000.oo) o su equivalente en pesos. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.
- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de licitación, se rechazará la propuesta presentada.
- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección abreviada con posterioridad a la suscripción del contrato, dicha situación facultará a el Municipio para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, pudiendo declarar la caducidad del Contrato de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.
- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el Municipio sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Municipio procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Para llevar a cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

Firma representante legal del proponente

ANEXO 2

CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN.

Las actividades relacionadas a continuación son condiciones generales mínimas del proyecto a ejecutar no podrán entenderse en ningún caso como instrucciones dadas por la Entidad, pues son solo actividades generales que la ESAL debe cumplir, por lo que a partir de ellas la ESAL bajo su completa autonomía, dirección y organización definirá como se ejecutaran, cronogramas de ejecución tiempo de las actividades, entre otros aspectos que solo serán de su resorte de administración.

El Municipio allega en este anexo solo parámetros mínimos que definen las actividades a fin de controlar cubrimiento de las mismas para satisfacción de la población, cantidades y unidades de medida que la ESAL debe tener en cuenta pues hacen parte del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

1. OBJETO DEL CONTRATO: UNIR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA MAYOR TIBASOSEÑA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL CENTRO VIDA, COMO MECANISMO PARA FORTALECER SU BIENESTAR SOCIAL, FÍSICO Y EMOCIONAL, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE SALUD PREVENTIVA, ESPACIOS LÚDICOS, RECREATIVOS, CULTURALES Y DE OCIO PRODUCTIVO, SEGUNDO SEMESTRE 2026.

2. OBJETIVO DEL PROYECTO: Con el desarrollo del objeto, se busca generar espacios de esparcimiento cultural, tallerismo social, convivencia integral, promoción de la participación y gestión ciudadana y formación de escenarios de convivencial social responsable basada en los principios de respeto, equidad y formación integral a partir de actividades pedagógicas que desarrollen capacidades artísticas, culturales y sociales en la población adulto mayor del municipio de Tibasosa-Boyacá.

3. ALCANCE:

- Ofrecer servicios de recreación desarrollados desde una perspectiva de atención integral a los adultos mayores.
- Promover en el adulto mayor el vivir con vitalidad a través de la realización de actividades físicas, lúdicas y sociales que les permitan fortalecer sus capacidades, mejorar su condición y desenvolvimiento en la vida cotidiana.
- Generar una cultura de recreación, esparcimiento, formación, reconocimiento cuidado, atención y protección a la población adulto mayor del municipio de Tibasosa-Boyacá.
- Desarrollo de escenarios culturales y artísticos para el desarrollo integral de la población adulto mayor del municipio de Tibasosa-Boyacá.
- Generación de espacios de utilización del tiempo libre a través de estrategias pedagógicas que promueven el arte, la cultura y las destrezas manuales para la población adulto mayor del municipio de Tibasosa-Boyacá.
- Promoción de actividades artísticas y destrezas manuales para la población adulto mayor del municipio de Tibasosa-Boyacá.
- Promover la productividad en las personas mayores por medio de un enfoque de proyección, sentido de pertenencia e inclusión social.
- Protección de los derechos fundamentales de la población adulto mayor del municipio de Tibasosa-Boyacá.

Todo lo anterior dirigido a Personas Adultos Mayores beneficiarias del centro Vida Nuestra Señora Del Rosario del municipio de Tibasosa Boyacá, el cual atiende a personas de las áreas urbana y rural del municipio incluidos siete puntos satelitales veredales y un punto central urbano, con acciones direccionadas a la cualificación de las condiciones de vida y garantía de los derechos humanos de los mismos, abarcando la implementación de servicios de atención integral establecidos en la Ley 1276 de 2018, incluyendo una canasta mínima de servicios tales como: Alimentación, salud, bienestar Psico social, actividades productivas, trabajo asociativo, deporte y recreación en los puntos de atención, en donde que beneficiaran personas mayores de sesenta años Clasificados y caracterizados con la nueva metodología SISBEN IV, Grupo A (Desde A1 a A5), Grupo B (Desde B1 a B7), Grupo C (Desde C1 a C18), durante 105 días. La propuesta incluye la planificación y ejecución de programas de acompañamiento asistencia y cuidado, diseñados para mejorar la calidad de vida de las personas mayores, promoviendo su autonomía y participación en comunidad.

Por tanto, la ESAL deberá contar con un equipo multidisciplinario conformado por profesionales en áreas de la salud, psicología, trabajo social y recreación, quienes trabajarán en conjunto para ofrecer atención de calidad, fomentar el envejecimiento activo y prevenir situaciones de vulnerabilidad.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO OFICIAL:

Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico-administrativos y estándares de cada una de las actividades establecidas por la entidad contratante garantizando la idónea, y adecuada prestación del servicio de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

<table>
<tr><td colspan="9">MÓDULO UNO (1) ALIMENTACIÓN EN MODALIDAD REFRIGERIO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ITEM</td><td>NUMERO DE DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
Setenta y cinco (75) días de servicio.</td><td colspan="5">NUMERO DE PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS
Quinientas sesenta (575) personas mayores (acorde a inscripción y asistencia), sin exceder la totalidad de raciones proyectadas durante los ciento veinte días de servicio y los beneficiarios proyectados.</td><td rowspan="2" colspan="2">VALORES</td></tr>
<tr><td colspan="6">MODALIDAD: El refrigerio será entregado bajo la modalidad de catering, mediante un ciclo de 20 menús, los cuales se suministrarán de manera secuencial, respetando el orden establecido y sin omitir ninguno, en cada uno de los puntos de atención urbanos y veredales. En ningún caso se superarán las raciones proyectadas y se atenderá los grupos acorde a los registros de inscripción en condiciones de inocuidad, calidad, oportunidad y eficiencia, con condiciones de transporte acorde a la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td></td><td>ACTIVIDADES</td><td colspan="4">ADULTOS MAYORES DIARIAMENTE</td><td>DIAS DE EJECUCIÓN</td><td>TOTAL RACIONES A EJECUTAR EN 15 SEMANAS CORRESPONDIENTES A 75 DIAS DE EJECUCIÓN</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VALOR TOTAL</td></tr>
<tr><td rowspan="6">1</td><td rowspan="6">Refrigerio que satisfaga las necesidades de energía y nutrientes en las personas mayores beneficiarias considerando su estado fisiológico, mediante la adición de alimentos ricos en nutrientes</td><td colspan="4">Personas mayores beneficiarias que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente.</td><td>75</td><td>13.445</td><td rowspan="5">11.000</td><td rowspan="5">147.895.000</td></tr>
<tr><td>DIAS</td><td>ASISTENTES</td><td>REPITEN</td><td>TOTAL</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>LUNES</td><td>50</td><td>190</td><td>240</td><td>12</td><td>2.880</td></tr>
<tr><td>MARTES</td><td>80</td><td></td><td>80</td><td>13</td><td>1.040</td></tr>
<tr><td>MIERCO</td><td>100</td><td>190</td><td>290</td><td>15</td><td>4.350</td></tr>
</table>

	en alimentación complementaria, caracterizada como alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada, diversificada e inocua, a fin de prevenir aparición de enfermedades asociadas con una ingesta deficiente o excesiva de energía y nutrientes en la tercera edad.	LES							
		JUEVES	110		110	15	1.650		
		VIERNES	45	190	235	15	3.525		

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÓDULO DOS LEY 1276 DE 2009							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL PERFIL**	**ACTIVIDADES**	**No. DE ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS**	**DIAS O SESIONES**	**TIPO Y TOTAL DE SESIONES A EJECUTAR**	**VALOR UNITARIO/DIA O SECIÓN**	**VALOR TOTAL**
1	COORDINADOR DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA (Concordancia con el Decreto 055 de 2018)	Planear Coordinar las actividades técnicas y administrativas del programa -Proyectar el Plan de atención Integral Estructurar y socializar los horarios de atención en cada punto de servicio. -Colaborar en los procesos de certificación del centro vida. -Servir de enlace y a Apoyo ante la administración, secretaría de programas sociales y la gobernación, programa persona mayor. -Realizar la programación y seguimiento al desarrollo de las actividades del programa -Elaborar y informes de forma mensual .-Ser enlace entre la veeduría y las personas mayores .-Garantizar la calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia en la prestación de los Servicios ofrecidos. -Evaluar mensualmente la operación de los servicios. -Promover acciones de participación entre los actores del centro vida. -Ser garante de los derechos de las personas mayores beneficiarias.	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	50	Permanencia durante la jornada de atención diaria y el tiempo que se requiera la intervención de la coordinación acorde la planeación de las actividades seguimiento.	264.000	13.200.000
2	DOS (2) AUXILIARES DE ENFERMERÍA	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Aplicación de batería de indicadores de independencia y dependencia. -Atención primaria en salud toma y registro diario de signos vitales (Tensión, temperatura, oximetría), desarrollo de hábitos de vida saludable, detección de adultos con patologías que requieran remisión a los esquemas de	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	150	Sesiones: jornadas de atención-permanencia-asistencia y cuidado durante toda la jornada	253.000	37.950.000

		salud. -Realización de caracterización y Base de datos de las personas mayores beneficiarios del centro vida. -Elaboración y registro de formatos de inscripción, hojas de vida, historias de cada beneficiario, ADRES Y SISBEN-Registro de firmas de asistencia diaria en las sesiones ejecutadas. -Seguimiento y acompañamiento a la persona mayor beneficiaria durante las sesiones de atención. -Desarrollo de talleres en temas: Hábitos saludables, el aseo diario, la higiene, la independencia, lectura dirigida, recreación acompañamiento y orientación en medicamentos de control . -Verificar estados de dependencia e independencia del persona mayor, tips de manejo para actividades de movilidad, desplazamiento, higiene y alimentación. -Prevención y detección oportuna de enfermedades para remisión a esquemas de salud. -Desarrollo de club de lectura. -Asesoría en control de medicamentos. -Generación y participación en macro eventos. -Acompañamiento a los proyectos productivos y cooperativas de trabajo asociativo.					
3	PSICOLOGO Y/O TRABAJADOR SOCIAL UNO (1)	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Diagnóstico inicial de la salud mental de los beneficiarios a través de herramienta de valoración y seguimiento. Batería MOCA, BATERIAS CAMDEX- GMS o diagnóstico y aplicación de pruebas acorde a las características propias de la población. -Desarrollo de sesiones de trabajo grupal, talleres de promoción de la salud mental en la tercera edad. -Promoción de la inclusión y la participación ciudadana.-Crear los grupos y redes de apoyo entre los coetáneos y a nivel familia, barrio y municipio -Realizar terapia y sesiones de atención individual, atendiendo a las necesidades y solicitudes, así como a las remisiones realizadas por los compañeros de equipo. -Desarrollar sesiones de cuidadores que promuevan el restablecimiento y garantía de derechos de las personas mayores -Seguir la evolución de las personas mayores que lo requieran y ameriten. -Brindar pautas de actuación para el manejo y superación de la	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	20	SESIONES	253.000	5.060.000

		dependencia. -Actividades que ayuden a mejorar la resiliencia. -Realizar remisiones al esquema de salud cuando se requieran y que garanticen el cuidado ya tención en salud mental a las personas mayores.					
4	DOS (2) LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Desarrollo de actividad física y recreativa acorde a las capacidades y habilidades de las personas mayores beneficiarias. Diagnóstico de capacidades, habilidades y destrezas físicas de las personas mayores por medio de herramienta de cualificación. -Guía y práctica de ejercicio físico aeróbico, movilidad y desplazamiento. -Guía y práctica de actividad física con elementos de apoyo y fortalecimiento en sillas, bandas elásticas, pesas, aros, lazos, bastones. -Orientación de actividades al aire libre caminata nórdica, carreras de obstáculos, rally. -Revistas deportivas que promuevan la actividad física y el trabajo en equipo. -Aero rumba y coreografía que motive la recreación y la actividad física con lineamientos físicos específicos. -Promoción de los deportes acuáticos jornadas de piscina dirigida. -Promoción y desarrollo de predeportivos a nivel de recreación y competencia. -Desarrollo de un macro evento que promueva la participación ciudadana y la promoción de la autonomía en la marcha. -Organizar revistas deportivas que promuevan la actividad física y el trabajo en equipo para presentaciones en equipo. -Apoyar los eventos interdisciplinares con los compañeros de equipo. Nota: Durante la ejecución del programa, la distribución de las sesiones a cargo de los profesionales en Educación Física se realizará de la siguiente manera: -El profesional asignado a las veredas desarrollará una (1) sesión diaria, para un total de cinco (5) sesiones semanales, correspondientes a los cinco días de atención en las sedes rurales. -El profesional asignado al Centro Vida desarrollará dos (2) sesiones diarias los días lunes, miércoles y viernes, y una (1) sesión diaria los días en que el otro profesional se encuentre atendiendo las veredas, para un total de ocho	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	195	HORAS	120.500	23.497.500

		(8) sesiones semanales. Esta distribución responde a la organización operativa del programa, garantizando la cobertura tanto en el Centro Vida como en las sedes rurales, así como el cumplimiento de las actividades programadas para la atención de las personas mayores beneficiarias.					
5	UN (1) TALLERISTA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRABAJO ASOCIATIVO, MANUALIDADES, ARTE Y CULTURA	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de proyectos productivos por sede, a través de herramienta diagnóstica. -Definir y estructurar un proyecto productivo que promueva la generación de ingresos en ejercicio de superación de la dependencia económica y la autonomía en las Personas mayores -Ofrecer formación y educación financiera básica para el manejo de recursos. -Formar en estrategias de producción, mercadeo y comercialización a pequeña y mediana escala. -Crear imagen corporativa, misionales, principios, objetivos para el proyecto productivo. -Fomentar el trabajo asociativo de autoconsumo y comercialización a pequeña y mediana escala. Realizar acompañamiento a los proyectos productivos organizados y ejecutados. -Colaborar en las actividades, eventos y acciones conjuntas con el equipo. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de artes manuales, por medio de herramienta consolidada. -Realizar taller de pintura, dibujo, coloreo, trazo, y diversas técnicas de esta índole. -Talleres de artes manuales con material aprovechable. -Aplicar técnicas de manualidad y coordinación visomotora que promuevan destrezas manuales en las personas mayores. -Desarrollar actividades de corte, patronaje y confección de elementos sencillos para uso y aprovechamiento personal. -Desarrollar técnicas de collage, esgrafiado, entorchado para la producción de cuadros, vitelas entre otros. -Apoyar las actividades y acciones conjuntas del equipo. Incluye materiales	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	30	SESIONES	350.000	10.500.000

6	DOS (2)TALLERISTA EN RECREACIÓN, JUEGOS CRIOLLOS, DE MESA Y DANZA COMO EXPRESIÓN RECREATIVA Y ARTÍSTICA.	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de artes manuales, por medio de herramienta consolidada. -Desarrollo de actividades lúdico-recreativas que involucren las capacidades, aptitudes y motivaciones de las personas mayores. Como juegos criollos, con aros, rondas, juegos de agilidad y motricidad gruesa. --Talleres de juegos de mesa que promuevan la agilidad mental y prevengan deterioro propio de la edad. -Implementar talleres de danza recreativa y artística. - -Motivar la participación e inclusión social en eventos intersectoriales e intermunicipales de juegos criollos y de mesa, concursos de talentos de danza entre otros. Incluye materiales e insumos. -Desarrollar y promover las artes escénicas en presentaciones y representaciones artísticas que promuevan habilidades orales, de memoria, representación de roles entre otros. -Participar activamente en las actividades interdisciplinares del equipo. -Desarrollo de un macro evento de actividades recreativas de sana competencia, juegos criollos, danza y artes escénicas. Nota: Durante la ejecución del programa, la distribución de las sesiones a cargo de los talleristan en recreación, juegos criollos de mesa y danza como expresión recreativa y artística. -El profesional asignado a las veredas desarrollará una (1) sesión diaria, para un total de cinco (5) sesiones semanales, correspondientes a los cinco días de atención en las sedes rurales. -El profesional asignado al Centro Vida desarrollará dos (2) sesiones diarias los días lunes, miércoles y viernes, y una (1) sesión diaria los días en que el otro profesional se encuentre atendiendo las veredas, para un total de ocho (8) sesiones semanales. Esta distribución responde a la organización operativa del programa, garantizando la cobertura tanto en el Centro Vida como en las sedes rurales, así como el cumplimiento de las actividades programadas para la atención de las personas	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	195	HORAS	132.000	25.740.000

		mayores beneficiarias.					
7	UN (1) TALLERISTA EN MUSICA	Realizar talleres de música recreativa y terapéutica, adaptados a las capacidades físicas y cognitivas de las personas mayores. -Fomentar la expresión emocional a través del canto, el ritmo y la audición musical. -Desarrollar actividades de estimulación cognitiva mediante ejercicios musicales que fortalezcan la memoria, la atención y la concentración. -Promover la integración social y la participación grupal a través de coros, rondas musicales y dinámicas rítmicas. -Rescatar y fortalecer la identidad cultural mediante la interpretación de música tradicional, popular y folclórica. -Apoyar la preparación de actos culturales y presentaciones musicales en fechas conmemorativas y eventos especiales del Centro Vida. -Utilizar la música como herramienta para la reducción del estrés, la ansiedad y el fortalecimiento del bienestar emocional. -Coordinar sus actividades con el equipo interdisciplinario del Centro Vida para fortalecer los procesos de atención integral. -Garantizar un ambiente de respeto, inclusión y participación activa durante el desarrollo de los talleres	Ciento noventa (190) personas mayores	20	SESIONES	247.000	4.940.000
8	JORNADA INTEGRAL DE ENCUENTRO RELIGIOSO Y CULTURAL	JORNADA INTEGRAL DE ENCUENTRO RELIGIOSO Y CULTURAL ORIENTADA AL RESCATE, FORTALECIMIENTO Y VIVENCIA DE VALORES ESPIRITUALES ENTRE PARES, EN UN AMBIENTE PROPICIO PARA LA REFLEXIÓN, LA CONVIVENCIA Y EL CRECIMIENTO PERSONAL. LA ACTIVIDAD INCLUYE ESPACIOS GUIADOS DE DIÁLOGO, DINÁMICAS PARTICIPATIVAS Y MOMENTOS DE RECOGIMIENTO QUE FAVORECEN LA INTERIORIZACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y RELIGIOSOS. PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES, SE DISPONE UN SERVICIO LOGÍSTICO CON AUXILIARES DE ENFERMERÍA, RECREADORES, INCLUYE: TRANSPORTE IDA Y REGRESO PASANDO POR LOS MUNICIPIOS DE VILLA DE LEYVA, RÁQUIRA Y CHIQUINQUIRÁ,	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	575	PERSONAS ATENDIDAS EN LA JORNADA	189.000	108.675.000

		SUMINISTRO DE: DESAYUNO, REFRIGERIO Y ALMUERZO BALANCEADO, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE DE PROFESIONALES IDÓNEOS ENCARGADOS DE LA ORIENTACIÓN, ATENCIÓN Y CUIDADO DE LOS ASISTENTES. EXPERIENCIA CON CRITERIOS TÉCNICOS Y PEDAGÓGICOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS COMUNITARIOS, CONTRIBUYENDO DE MANERA SIGNIFICATIVA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDA NUETSRA SEÑORA DEL ROSARIO.					
9	TRANSPORTE DURANTE LOS DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Transporte de traslado de los beneficiarios desde las zonas veredales a los puntos de atención destinados por día y número poblacional acorde a las necesidades de los beneficiarios y con la dinámica de la tabla anexa al presente presupuesto	Trescientas (385) personas mayores	14	SEMANAS	5.700.000	79.800.000
VALOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÓDULO DOS LEY 1276 DE 2009							**309.362.500**
VALOR TOTAL MODULO DE ALIMENTACIÓN							**147.895.000**
VALOR TOTAL MODULOS							**457.257.500**

NOTA: cada día de ejecución de actividad, en cada uno de los lugares definidos en el numeral anterior deberá entregar a los adultos mayores uno de los menús que se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN MENÚ REFRIGERIOS REQUERIDOS TOMADA DE MINUTA PATRON ELABORADA POR NUTRICIONISTA

NOTA: El refrigerio será suministrado bajo la modalidad de catering, mediante un ciclo compuesto por veinte (20) menús previamente establecidos, los cuales deberán ser entregados de manera secuencial, respetando estrictamente el orden definido, sin omitir, sustituir, alterar o modificar ninguno de los menús, salvo que exista una causa debidamente justificada y previamente autorizada por la supervisión del contrato. En consecuencia, el contratista deberá garantizar que cada menú sea suministrado conforme a lo programado y en las condiciones establecidas, en cada uno de los puntos de atención urbanos y veredales. En ningún caso se podrán superar las raciones proyectadas. El suministro deberá realizarse de acuerdo con los grupos y registros de inscripción establecidos, garantizando en todo momento condiciones adecuadas de inocuidad, calidad, oportunidad y eficiencia, así como el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de transporte exigidas por la normatividad vigente.

ÍTEM	PRODUCTOS	PESO (gr) o VOLUMEN (Cm3)	UNIDAD DE MEDIDA O MEDIDA CASERA	CANT.
Refrigerio Menú 1				
1	YOGURT DESLACTOSADO DIFERENTES SABORES SIN DULCE	150 GR	VASO	1
2	ENVUELTO BOCADILLO Y QUESO	220 GR	UNIDAD	1
3	FRUTA ENTERA BANANO	120 GR	UNIDAD	1
REFRIGERIO MENÚ 2				

4	JUGO DE FRESA SIN DULCE	250 ML	VASO	1
5	EMPANADA HOJALDRE DE CARNE	120 GR	UNIDAD	1
6	FRUTA ENTERA MANDARINA		UNIDAD	1
	REFRIGERIO MENÚ 3			
7	KUMIS SIN DULCE	150 GR	VASO	1
8	TORTA DE ZANAHORIA	150 GR	PORCION	1
9	FRUTA GRANADILLA	80 GR	UNIDAD	1
	REFRIGERIO MENÚ 4			
10	JUGO DE FEIJOA	250 ML	VASO	1
11	SÁNDWICH DE POLLO CON QUESO Y PAN INTEGRAL	150 GR	UNIDAD	1
12	MANGO PICADO	150 GR	VASO	1
	REFRIGERIO MENÚ 5			
12	CAFÉ EN LECHE DESLACTOSADA	120 ML	VASO	1
13	AREPA DE MAÍZ BLANCO CON QUESO	100 GR	UNIDAD	1
14	MELÓN PICADO	150 GR	VASO	1
	REFRIGERIO MENÚ 6			
15	SORBETE DE FRESA SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
16	PASTEL DE YUCA CON CARNE	150 GR	UNIDAD	1
17	FRESAS Y ARÁNDANOS PICADOS	150 GR	VASO	1
	REFRIGERIO MENÚ 7			
18	ENSALADA DE FRUTAS (PAPAYA, MANGO, MELÓN, KIWI, FRESAS, BANANO)	200 GR	UNIDAD	1
19	YOGURT GRIEGO	100 GR	VASO	1
20	QUESO RAYADO	40 GR	UNIDAD	1
	REFRIGERIO MENÚ 8			
21	CHOCOLATE CLAVOS Y CANELA SIN DULCE CON LECHE DESLACTOSADA	120 ML	VASO	1
22	**CROISSANT DE QUESO PANADERÍA FRESCA NO INDUSTRIALIZADA**	90 GR	UNIDAD	1
23	QUESO CAMPESINO	40 GR	UNIDAD	1
	REFRIGERIO MENÚ 9			
24	JUGO DE MORA SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
25	WRAP CARNE DESMECHADA, CHORIZO, PLÁTANO, QUESO	200 GR	UNIDAD	1
	REFRIGERIO MENÚ 10			
27	TÉ CHAI	120 ML	VASO	1
28	**GALLETA DE AVENA**	80 GR	UNIDAD	1
29	**FRESAS Y ARÁNDANOS PICADOS**	150 GR	VASO	1
	REFRIGERIO MENÚ 11			
30	JUGO DE MANDARINA SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
31	TORTILLA DE HUEVO CON ESPINACA Y QUESO	250 GR	UNIDAD	1
	FRUTA ENTERA BANANO	120 GR	UNIDAD	1
	REFRIGERIO MENÚ 12			
32	MAIZENA EN LECHE DESLACTOSADA	120 ML	VASO	1
33	TORTA DE QUESO	150 GR	PORCION	1
34	MANDARINA	80 GR	UNIDAD	1
	REFRIGERIO MENÚ 13			
35	JUGO DE MANGO SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
36	PASTEL HAWAIANO (JAMÓN, QUESO Y TROZOS DE PIÑA)	150 GR	UNIDAD	1
37	BANANO	100 GR	UNIDAD	1
	REFRIGERIO MENÚ 14			
38	JUGO DE MARACUYÁ SIN DULCE	250 ML	VASO	1
39	AREPA DE HUEVO	150 GR	UNIDAD	1
40	MELÓN PICADO	150 GR	VASO	1
	REFRIGERIO MENÚ 15			
41	SORBETE DE GUANÁBANA SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1

42	EMPANADA DE ARROZ HUEVO Y CARNE	150 GR	UNIDAD	1
43	UVAS	150 GR	VASO	1
	REFRIGERIO MENÚ 16			
44	JUGO DE NARANJA SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
45	CREPE DE POLLO CON QUESO Y MAÍZ TIERNO	200 GR	UNIDAD	1
	REFRIGERIO MENÚ 17			
47	SORBETE DE MARACUYÁ	250 ML	VASO	1
48	PASTEL DE POLLO	150 GR	UNIDAD	1
49	MANZANA VERDE	140 GR	UNIDAD	1
	REFRIGERIO MENÚ 18			
50	CAFÉ CON LECHE DESLACTOSADA	120 ML	VASO	1
51	MANTECADA	120 GR	UNIDAD	1
	MELÓN PICADO	150 GR	UNIDAD	1
	REFRIGERIO MENÚ 19			
52	JUGO DE LULO SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
53	EMPANADA RANCHERA (MAÍZ, POLLO, QUESO)	150 ML	UNIDAD	1
54	FRUTA ENTERA BANANO	80 GR	UNIDAD	1
	REFRIGERIO MENÚ 20			
55	JUGO DE MORA SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
56	CEVICHE (ATÚN EN AGUA, HUEVO DURO, CILANTRO Y CEBOLLA MORADA PICADA, SALSA SHOWY) GALLETA DE SAL	150 GR	UNIDAD	1
	TODOS LOS REFRIGERIOS DEBEN IR ACOMPAÑADOS DE UNA BOTELLA DE AGUA			
58	AGUA EN BOTELLA	250 ML	UNIDAD	1
EN CASO DE REALIZARSE REUNIONES O CELEBRACIONES ESPECIALES, TALES COMO: EL HALLOWEEN, CONMEMORACIÓN DE LA PERSONA MAYOR, DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD, REINADO DE LA TERCERA EDAD U OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALES, SE OFRECERÁN LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS DE MENÚ:				
59	LASAÑA CARNE	320 GR	UNIDAD	1
60	TAMAL, CHOCOLATE Y PAN	300 GR	UNIDAD DE TAMAL	1
61	CARNE, RELLENA, PAPA Y GUACAMOLE	400 GR	PORCIÓN	1
62	TACOS CON CARNE Y POLLO DESMECHADO	200 GR	PORCIÓN	1
63	PIERNA PERNIL, ENSALADA Y PAPA CHORREADA	400 GR	PORCIÓN	1

NOTA: La anteriores minutas corresponden con lo entregado en la vigencia 2025, las cuales corresponden con lo recomendado por la nutricionista del momento; por tanto, la entidad ha decidido no

5. OBLIGACIONES DE LA ESAL

5.1 Obligaciones Generales:

a. Cumplir con el objeto contractual de forma idónea de acuerdo con las actividades acordadas con el municipio.
b. Suministrar alimentación en modalidad refrigerio entregado en catering en el municipio de Tibasosa.
c. Desarrollar las actividades de atención integral descritas en la canasta mínima de servicios, ley 1276 de 2009 Artículo once y detalladas en el módulo dos de los servicios del presente documento.
d. Presentar, previo al inicio de ejecución del convenio, los documentos necesarios para su legalización.
e. Presentar previo al inicio de la ejecución del ciclo, los horarios de atención y servicio para aprobación del supervisor acorde a lo establecido en los módulos uno y dos de servicios de atención integral. Realizar horario de atención diaria para aprobación en el cual se especifiquen: horas, actividades, profesional responsable, con la dinámica de atención una vez a la semana.

f. Conocer a cabalidad la normatividad vigente que rige, ofrece lineamientos y direcciona el programa de atención a la persona mayor y aplicar la para realizar una adecuada operación.
g. Atender los requerimientos y consultas que se presenten durante la ejecución del convenio.
h. Reportar de manera inmediata al supervisor del convenio cualquier novedad o anomalía.
i. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del convenio se compile, esta información es de propiedad del municipio y salvo expresa autoridad competente puede ser divulgada.
j. Obrar con buena fe, lealtad y honradez en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, conflictos o dificultades que pongan en riesgo el adecuado desarrollo de las actividades y objetivo.
k. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para el desarrollo de las responsabilidades y actividades en las diferentes etapas del Programa de atención integral a la persona mayor, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones, acorde a la normatividad vigente Res 055 de 2018. Y los criterios de calidad e idoneidad dispuestos en el presente proceso.
l. Realizar los aportes a los sistemas de salud y pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y modalidad de contratación.
m. Respetar y acatar las instrucciones, observaciones que durante la ejecución imparta el supervisor del convenio.
n. Prestar de forma idónea y eficiente los servicios que constituyen al objeto del presente convenio.
o. Al finalizar la ejecución del convenio entregar al supervisor la totalidad de la información y/o documentación producto de las actividades y acciones del proceso contractual.
p. Elaborar y presentar los informes de ejecución mensual acorde a las directrices del supervisor para el estudio y aprobación. Presentar al Supervisor del convenio dentro de los ocho (8) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.
q. Mantener constante comunicación con el supervisor del convenio sobre las ejecuciones diarias, semanales de las actividades bajo su responsabilidad.
r. Garantizar en las actividades a desarrollar, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.
s. Utilizar la imagen institucional del Municipio de Tibasosa en la papelería, informes, formatos de seguimiento, entrega de complementos, ejecución de talleres entre otros.
t. Dar respuesta oportuna y verificable dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión y/o interventoría en el marco del Programa.
u. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
v. A la finalización del convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del contrato.
w. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
x. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
y. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Ejecutar el Programa con el suministro servicios de esparcimiento, lúdicos, recreativos, artísticos y de tallerismo, actividades culturales y formativas requeridas por los beneficiarios del programa.

b. Las personas que van a realizar la actividad ofrecidos en el contrato deberán ser sometidos a un riguroso proceso de selección por parte de la entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con las normas vigentes, para garantizar su honradez e idoneidad para realizar esta prestación de servicios. La verificación y certificación de antecedentes judiciales de cada uno de los instructores ante las entidades competentes, será requisito esencial. La empresa a través de la respectiva hoja de vida.

c. Las personas que van a prestar el servicio deben tener experiencia previa con adultos mayores y/o población vulnerable.

d. Cada persona que van a prestar el servicio debe llegar a su sitio de trabajo oportunamente, en tal forma que le permita aprovechar el tiempo de la mejor manera.

e. Las personas que van a prestar el servicio de deben llevar una bitácora y registro fotográfico de cada una de las actividades diarias que realicen.

f. Las personas que van a prestar el servicio deben tratar en forma amable a los adultos mayores y al público en general, suministrando información en forma oportuna, así mismo, debe prestar la colaboración que le sea requerida siempre y cuando ésta no se interponga en su labor.

g. Las actividades se prestarán con un cupo de hasta 560 usuarios que determinará el municipio

h. Las actividades se desarrollarán en los puntos focales del área rural: vereda esterillal, vereda ayalas, vereda la carrera, vereda la estación, vereda santa teresa, vereda patrocinio, vereda el chorrito y en el casco urbano en las instalaciones del centro vida, nuestra señora del rosario.

i. Cumplir estrictamente con los lineamientos técnicos - administrativos y operativos en el municipio de Tibasosa que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación de los servicios.

j. Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución de cada uno de los programas recreativos y lúdicos desde el primer día de inicio del contrato.

k. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2012.

l. Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente contrato en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimento de las obligaciones, en especial la calidad del servicio, de cuidado con las especificaciones pactadas y los lineamientos y estándares previstos.

m. Garantizar el total de días de ejecución del programa para la prestación del servicio estando con todas las cuentas a paz y salvo.

n. Elaborar y entregar en fase de alistamiento para aprobación de la supervisión el Plan de atención integral y centrado en la persona del centro vida de Tibasosa para el periodo de ejecución.

o. Elaborar y entregar en fase de alistamiento para aprobación de la supervisión los programas de atención por servicio y área de trabajo con indicadores, objetivos, actividades, logros.

p. Elaborar y entregar en fase de alistamiento para aprobación de la supervisión el manual de proceso y procedimientos del centro vida.

q. Determinar previa aprobación de la supervisión en fase de alistamiento los horarios de atención, actividades de atención integral, profesionales responsables y tiempos por actividad.

r. Prestar los servicios objeto del convenio, módulos uno y dos del presente proceso, de días hábiles de lunes a viernes.

s. Contar con la capacidad administrativa suficiente para cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente a los Personas Mayores beneficiados.

t. Garantizar el personal idóneo, auxiliares, transportadores, coordinador del centro vida para el cumplimiento de las actividades en el marco del objeto de la presente contratación.

u. Atender las sugerencias por parte del supervisor en cuanto al suministro del servicio de alimentación para Personas Mayores beneficiarios del Centro vida.

v. Entregar el servicio de alimentación para la población persona mayor de acuerdo a las especificaciones señaladas en las actividades a desarrollar, complemento alimentario modalidad refrigerio y entregado en catering en las condiciones higiénico-sanitarias y de cantidad y calidad acorde a lo establecido en la normatividad vigente.

w. Suministrar los bienes descritos en los ítems anteriores, en condiciones adecuadas de conservación, embalaje, alimentos frescos, preparados día a día, en el gramaje o volumen definido y en adecuada presentación de higiene y correcta manipulación, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y asumir los costos de transporte, descargue y entrega de los bienes.

x. Suministrar los alimentos que se entreguen calientes si esta es su característica o fríos nunca helados.

y. Tener sumo cuidado en la preparación no usar salsas o preparaciones que alteren su sabor natural, bajos de sal para adultos mayores hipertensos y sin azucares añadidos para adultos diabéticos. Para tener en cuenta lo anterior, la administración entregará un listado de los adultos mayores que tengan identificadas dichas condiciones de salud.

z. Los alimentos, su manipulación y preparación solo serán generadas por personal con certificado de manipulación de alimentos.

aa. Las condiciones de transporte y refrigeración deberán ser adecuadas según las distancias y la entrega o lugar de ejecución deberá tener condiciones adecuadas de entrega de los alimentos.

bb. Los productos que deban ser empacados deberán ser entregados en recipientes o empaques aptos para alimentos según sus características, sean estos de entrega fríos o calientes

cc. Cumplir con las características técnicas del servicio de alimentación indicadas en la Resolución 2674 de 2013, decretos reglamentarios.

dd. Presentar al supervisor mensualmente informe con soportes (registro fotográfico, registros, planillas de asistencia y entrega de complementos, entre otras) que evidencien la correcta ejecución del convenio en medio físico y magnético.

ee. Garantizar la calidad de los materiales, insumos y demás elementos suministrados para el desarrollo de cada labor.

ff. Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa, mesas públicas consejos gerontológicos, entre otros.

gg. El operador deberá participar en los espacios establecidos por el Municipio para el seguimiento a la operación del programa y control social, así como realizar acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del Programa de Atención Integral al Persona mayor.

hh. Presentar las cuentas de cobro y/o facturas con los debidos requisitos y soportes exigidos por el Municipio para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados.

6.PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Los eventos se realizarán principalmente en el municipio de TIBASOSA; los de las zonas rurales en los escenarios específicos que defina el Municipio y se acuerden con el supervisor, en el casco urbano, las actividades se desarrollarán en las instalaciones del centro vida Nuestras Señora del Rosario, las Jornadas de deporte terapéutico serán dentro de la jurisdicción del departamento de Boyacá.

El plazo para la ejecución total del CONTRATO, se estima una vigencia de SETENTA Y CINCO (75) DIAS HABILES, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos que asumirán las partes, la forma de pago planteada, la ESAL deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 4 meses más

2	Calidad del servicio	10% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 4 meses más
3	salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del contrato
4	Responsabilidad civil extracontractual	Igual o > 200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.

8. APORTES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA Y FORMA DE EFECTUAR LOS TRASLADOS.

FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS

Los desembolsos de los recursos se realizarán de la siguiente forma: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del convenio mediante actas parciales mensuales acordes con el valor pactado para el desarrollo de actividades, el giro se efectuara sobre la base de actividades efectivamente ejecutadas en el periodo de pago, para el caso de refrigerios y transporte se hará sobre la base de los refrigerios efectivamente entregados y conforme a su precio unitario definido en el convenio, en cuanto al transporte se pagaran las rutas efectivamente cubiertas previa presentación de informe de actividades ejecutadas y avaladas por el supervisor del contrato. Los desembolsos de los recursos requieren la presentación de informe parcial y/o final según corresponda y los pagos de seguridad social a que haya lugar. Igualmente, para el giro de recursos se requiere certificación de la cuenta para el manejo de los recursos del convenio

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin la ESAL deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos), soportes de inversión de recursos públicos y constancia o certificación del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas). En todo caso el giro estará sujeto al flujo de caja del Municipio

Además, para el último pago se requerirá la presentación de la factura, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y la firma del acta de liquidación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El proponente deberá manifestar de manera expresa en la carta de presentación de la oferta, que conoce y acepta la forma como el Municipio realizará el pago por los bienes que se adquirirán y el servicio que se prestará.

Revisadas las condiciones anteriormente expuestas por la entidad en este anexo me comprometo a ejecutar las condiciones mínimas aquí estipuladas.

9. RIESGOS Y SU MANEJO

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la tabla del numeral 19.8 de los estudios previos.

ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																						
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?			PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD		IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD

4	3	2	1
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNA
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIÓN	RIESGO OPERACIÓN
INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O ESTA SEA TARDÍA	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN	NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA
LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	INSATISFACCIÓN DE LA CIUDADANÍA	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD
2	2	2	2
5	3	3	2
7	5	5	4
RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI	SI
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
AGOSTO 2026	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026
DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
MENSUAL	MENSUAL	1	1

8	7	6	5
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
RIESGO CONTRACTUAL DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS SE VEA AFECTADO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	RIESGO DE DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS	RIESGO DE VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD
ECONÓMICAS	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	ECONÓMICAS	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES
2	2	2	2
4	4	4	4
6	6	6	6
RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI	SI
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
AGOSTO 2026	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026
DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

| | | |

Nombre del Representante Legal:_____
C.C.No: _____

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA EN PROCESO PC-MT-ESAL-XXXX

OBJETO DEL CONTRATO: UNIR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA MAYOR TIBASOSEÑA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL CENTRO VIDA, COMO MECANISMO PARA FORTALECER SU BIENESTAR SOCIAL, FÍSICO Y EMOCIONAL, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE SALUD PREVENTIVA, ESPACIOS LÚDICOS, RECREATIVOS, CULTURALES Y DE OCIO PRODUCTIVO, SEGUNDO SEMESTRE 2026"

NOTA: cada día de ejecución de actividad, en cada uno de los lugares definidos en el numeral anterior deberá entregar a los adultos mayores uno de los menús que se presentan a continuación:

<table>
<tr><th colspan="9">MÓDULO UNO (1) ALIMENTACIÓN EN MODALIDAD REFRIGERIO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">ITEM</td><td>NUMERO DE DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
Setenta y cinco (75) días de servicio.</td><td colspan="5">NUMERO DE PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS
Quinientas sesenta (575) personas mayores (acorde a inscripción y asistencia), sin exceder la totalidad de raciones proyectadas durante los ciento veinte días de servicio y los beneficiarios proyectados.</td><td colspan="2" rowspan="2">VALORES</td></tr>
<tr><td colspan="6">MODALIDAD: El refrigerio será entregado bajo la modalidad de catering, mediante un ciclo de 20 menús, los cuales se suministrarán de manera secuencial, respetando el orden establecido y sin omitir ninguno, en cada uno de los puntos de atención urbanos y veredales. En ningún caso se superarán las raciones proyectadas y se atenderá los grupos acorde a los registros de inscripción en condiciones de inocuidad, calidad, oportunidad y eficiencia, con condiciones de transporte acorde a la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>ACTIVIDADES</td><td colspan="4">ADULTOS MAYORES DIARIAMENTE</td><td>DIAS DE EJECUCIÓN</td><td>TOTAL RACIONES A EJECUTAR EN 15 SEMANAS CORRESPONDIENTES A 75 DIAS DE EJECUCIÓN</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VALOR TOTAL</td></tr>
<tr><td rowspan="7">1</td><td rowspan="7">Refrigerio que satisfaga las necesidades de energía y nutrientes en las personas mayores beneficiarias considerando su estado fisiológico, mediante la adición de alimentos ricos en nutrientes en alimentación complementaria, caracterizada como alimentación completa, equilibrada,</td><td colspan="4">Personas mayores beneficiarias que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente.</td><td>75</td><td>13.445</td><td rowspan="7"></td><td rowspan="7"></td></tr>
<tr><td>DIAS</td><td>ASISTENTES</td><td>REPITEN</td><td>TOTAL</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>LUNES</td><td>50</td><td>190</td><td>240</td><td>12</td><td>2.880</td></tr>
<tr><td>MARTES</td><td>80</td><td></td><td>80</td><td>13</td><td>1.040</td></tr>
<tr><td>MIERCOLES</td><td>100</td><td>190</td><td>290</td><td>15</td><td>4.350</td></tr>
<tr><td>JUEVES</td><td>110</td><td></td><td>110</td><td>15</td><td>1.650</td></tr>
<tr><td>VIERNES</td><td>45</td><td>190</td><td>235</td><td>15</td><td>3.525</td></tr>
</table>

	suficiente, adecuada, diversificada e inocua, a fin de prevenir aparición de enfermedades asociadas con una ingesta deficiente o excesiva de energía y nutrientes en la tercera edad.								

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÓDULO DOS LEY 1276 DE 2009							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL PERFIL**	**ACTIVIDADES**	**No. DE ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS**	**DIAS O SESIONES**	**TIPO Y TOTAL DE SESIONES A EJECUTAR**	**VALOR UNITARIO/DIA O SECIÓN**	**VALOR TOTAL**
1	COORDINADOR DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA (Concordancia con el Decreto 055 de 2018)	Planear Coordinar las actividades técnicas y administrativas del programa -Proyectar el Plan de atención Integral Estructurar y socializar los horarios de atención en cada punto de servicio. -Colaborar en los procesos de certificación del centro vida. -Servir de enlace y a Apoyo ante la administración, secretaría de programas sociales y la gobernación, programa persona mayor. -Realizar la programación y seguimiento al desarrollo de las actividades del programa -Elaborar y informes de forma mensual .-Ser enlace entre la veeduría y las personas mayores .-Garantizar la calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia en la prestación de los Servicios ofrecidos. -Evaluar mensualmente la operación de los servicios. -Promover acciones de participación entre los actores del centro vida. -Ser garante de los derechos de las personas mayores beneficiarias.	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	50	Permanencia durante la jornada de atención diaria y el tiempo que se requiera la intervención de la coordinación acorde la planeación de las actividades seguimiento.		
2	DOS (2) AUXILIARES DE ENFERMERÍA	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Aplicación de batería de indicadores de independencia y dependencia. -Atención primaria en salud toma y registro diario de signos vitales (Tensión, temperatura, oximetría), desarrollo de hábitos de vida saludable, detección de adultos con patologías que requieran remisión a los esquemas de salud. -Realización de caracterización y Base de datos de las personas mayores beneficiarios del centro vida. -Elaboración y registro de	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	150	Sesiones: jornadas de atención-permanencia-asistencia y cuidado durante toda la jornada		

		formatos de inscripción, hojas de vida, historias de cada beneficiario, ADRES Y SISBEN-Registro de firmas de asistencia diaria en las sesiones ejecutadas. -Seguimiento y acompañamiento a la persona mayor beneficiaria durante las sesiones de atención. -Desarrollo de talleres en temas: Hábitos saludables, el aseo diario, la higiene, la independencia, lectura dirigida, recreación acompañamiento y orientación en medicamentos de control . -Verificar estados de dependencia e independencia del persona mayor, tips de manejo para actividades de movilidad, desplazamiento, higiene y alimentación. -Prevención y detección oportuna de enfermedades para remisión a esquemas de salud. -Desarrollo de club de lectura. -Asesoría en control de medicamentos. -Generación y participación en macro eventos. -Acompañamiento a los proyectos productivos y cooperativas de trabajo asociativo.					
3	PSICOLOGO Y/O TRABAJADOR SOCIAL UNO (1)	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Diagnóstico inicial de la salud mental de los beneficiarios a través de herramienta de valoración y seguimiento. Batería MOCA, BATERIAS CAMDEX- GMS o diagnóstico y aplicación de pruebas acorde a las características propias de la población. -Desarrollo de sesiones de trabajo grupal, talleres de promoción de la salud mental en la tercera edad. -Promoción de la inclusión y la participación ciudadana.-Crear los grupos y redes de apoyo entre los coetáneos y a nivel familia, barrio y municipio -Realizar terapia y sesiones de atención individual, atendiendo a las necesidades y solicitudes, así como a las remisiones realizadas por los compañeros de equipo. -Desarrollar sesiones de cuidadores que promuevan el restablecimiento y garantía de derechos de las personas mayores -Seguir la evolución de las personas mayores que lo requieran y ameriten. -Brindar pautas de actuación para el manejo y superación de la dependencia. -Actividades que ayuden a mejorar la resiliencia. -Realizar remisiones al esquema de salud cuando se requieran y que garanticen el	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	20	SESIONES		

		cuidado ya tención en salud mental a las personas mayores.					
4	DOS (2) LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Desarrollo de actividad física y recreativa acorde a las capacidades y habilidades de las personas mayores beneficiarias. Diagnóstico de capacidades, habilidades y destrezas físicas de las personas mayores por medio de herramienta de cualificación. -Guía y práctica de ejercicio físico aeróbico, movilidad y desplazamiento. -Guía y práctica de actividad física con elementos de apoyo y fortalecimiento en sillas, bandas elásticas, pesas, aros, lazos, bastones. -Orientación de actividades al aire libre caminata nórdica, carreras de obstáculos, rally. -Revistas deportivas que promuevan la actividad física y el trabajo en equipo. -Aero rumba y coreografía que motive la recreación y la actividad física con lineamientos físicos específicos. -Promoción de los deportes acuáticos jornadas de piscina dirigida. -Promoción y desarrollo de predeportivos a nivel de recreación y competencia. -Desarrollo de un macro evento que promueva la participación ciudadana y la promoción de la autonomía en la marcha. -Organizar revistas deportivas que promuevan la actividad física y el trabajo en equipo para presentaciones en equipo. -Apoyar los eventos interdisciplinares con los compañeros de equipo. Nota: Durante la ejecución del programa, la distribución de las sesiones a cargo de los profesionales en Educación Física se realizará de la siguiente manera: -El profesional asignado a las veredas desarrollará una (1) sesión diaria, para un total de cinco (5) sesiones semanales, correspondientes a los cinco	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	195	HORAS		

		días de atención en las sedes rurales. -El profesional asignado al Centro Vida desarrollará dos (2) sesiones diarias los días lunes, miércoles y viernes, y una (1) sesión diaria los días en que el otro profesional se encuentre atendiendo las veredas, para un total de ocho (8) sesiones semanales. Esta distribución responde a la organización operativa del programa, garantizando la cobertura tanto en el Centro Vida como en las sedes rurales, así como el cumplimiento de las actividades programadas para la atención de las personas mayores beneficiarias.					
5	UN (1) TALLERISTA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRABAJO ASOCIATIVO, MANUALIDADES, ARTE Y CULTURA	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de proyectos productivos por sede, a través de herramienta diagnóstica. -Definir y estructurar un proyecto productivo que promueva la generación de ingresos en ejercicio de superación de la dependencia económica y la autonomía en las Personas mayores -Ofrecer formación y educación financiera básica para el manejo de recursos. -Formar en estrategias de producción, mercadeo y comercialización a pequeña y mediana escala. -Crear imagen corporativa, misionales, principios, objetivos para el proyecto productivo. -Fomentar el trabajo asociativo de autoconsumo y comercialización a pequeña y mediana escala. Realizar acompañamiento a los proyectos productivos organizados y ejecutados. -Colaborar en las actividades, eventos y acciones conjuntas con el equipo. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de artes manuales, por medio de herramienta consolidada. -Realizar taller de pintura, dibujo, coloreo, trazo, y diversas técnicas de esta índole. -Talleres de artes manuales con material aprovechable. -Aplicar técnicas de manualidad y coordinación visomotora que promuevan destrezas manuales en las personas mayores. -Desarrollar actividades de corte, patronaje y confección de	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	30	SESIONES		

		elementos sencillos para uso y aprovechamiento personal. -Desarrollar técnicas de collage, esgrafiado, entorchado para la producción de cuadros, vitelas entre otros. -Apoyar las actividades y acciones conjuntas del equipo. Incluye materiales					
6	DOS (2)TALLERISTA EN RECREACIÓN, JUEGOS CRIOLLOS, DE MESA Y DANZA COMO EXPRESIÓN RECREATIVA Y ARTÍSTICA.	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de artes manuales, por medio de herramienta consolidada. -Desarrollo de actividades lúdico-recreativas que involucren las capacidades, aptitudes y motivaciones de las personas mayores. Como juegos criollos, con aros, rondas, juegos de agilidad y motricidad gruesa. --Talleres de juegos de mesa que promuevan la agilidad mental y prevengan deterioro propio de la edad. -Implementar talleres de danza recreativa y artística. - -Motivar la participación e inclusión social en eventos intersectoriales e intermunicipales de juegos criollos y de mesa, concursos de talentos de danza entre otros. Incluye materiales e insumos. -Desarrollar y promover las artes escénicas en presentaciones y representaciones artísticas que promuevan habilidades orales, de memoria, representación de roles entre otros. -Participar activamente en las actividades interdisciplinares del equipo. -Desarrollo de un macro evento de actividades recreativas de sana competencia, juegos criollos, danza y artes escénicas. Nota: Durante la ejecución del programa, la distribución de las sesiones a cargo de los talleristan en recreación, juegos criollos de mesa y danza como expresión recreativa y artística.	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	195	HORAS		

		-El profesional asignado a las veredas desarrollará una (1) sesión diaria, para un total de cinco (5) sesiones semanales, correspondientes a los cinco días de atención en las sedes rurales. -El profesional asignado al Centro Vida desarrollará dos (2) sesiones diarias los días lunes, miércoles y viernes, y una (1) sesión diaria los días en que el otro profesional se encuentre atendiendo las veredas, para un total de ocho (8) sesiones semanales. Esta distribución responde a la organización operativa del programa, garantizando la cobertura tanto en el Centro Vida como en las sedes rurales, así como el cumplimiento de las actividades programadas para la atención de las personas mayores beneficiarias.					
7	UN (1) TALLERISTA EN MUSICA	Realizar talleres de música recreativa y terapéutica, adaptados a las capacidades físicas y cognitivas de las personas mayores. -Fomentar la expresión emocional a través del canto, el ritmo y la audición musical. -Desarrollar actividades de estimulación cognitiva mediante ejercicios musicales que fortalezcan la memoria, la atención y la concentración. -Promover la integración social y la participación grupal a través de coros, rondas musicales y dinámicas rítmicas. -Rescatar y fortalecer la identidad cultural mediante la interpretación de música tradicional, popular y folclórica. -Apoyar la preparación de actos culturales y presentaciones musicales en fechas conmemorativas y eventos especiales del Centro Vida. -Utilizar la música como herramienta para la reducción del estrés, la ansiedad y el fortalecimiento del bienestar emocional. -Coordinar sus actividades con el equipo interdisciplinario del Centro Vida para fortalecer los procesos de atención integral. -Garantizar un ambiente de respeto, inclusión y participación activa durante el desarrollo de los talleres	Ciento noventa (190) personas mayores	20	SESIONES		

8	JORNADA INTEGRAL DE ENCUENTRO RELIGIOSO Y CULTURAL	JORNADA INTEGRAL DE ENCUENTRO RELIGIOSO Y CULTURAL ORIENTADA AL RESCATE, FORTALECIMIENTO Y VIVENCIA DE VALORES ESPIRITUALES ENTRE PARES, EN UN AMBIENTE PROPICIO PARA LA REFLEXIÓN, LA CONVIVENCIA Y EL CRECIMIENTO PERSONAL. LA ACTIVIDAD INCLUYE ESPACIOS GUIADOS DE DIÁLOGO, DINÁMICAS PARTICIPATIVAS Y MOMENTOS DE RECOGIMIENTO QUE FAVORECEN LA INTERIORIZACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y RELIGIOSOS. PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES, SE DISPONE UN SERVICIO LOGÍSTICO CON AUXILIARES DE ENFERMERÍA, RECREADORES, INCLUYE: TRANSPORTE IDA Y REGRESO PASANDO POR LOS MUNICIPIOS DE VILLA DE LEYVA, RÁQUIRA Y CHIQUINQUIRÁ, SUMINISTRO DE: DESAYUNO, REFRIGERIO Y ALMUERZO BALANCEADO, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE DE PROFESIONALES IDÓNEOS ENCARGADOS DE LA ORIENTACIÓN, ATENCIÓN Y CUIDADO DE LOS ASISTENTES. EXPERIENCIA CON CRITERIOS TÉCNICOS Y PEDAGÓGICOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS COMUNITARIOS, CONTRIBUYENDO DE MANERA SIGNIFICATIVA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDA NUETSRA SEÑORA DEL ROSARIO.	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	575	PERSONAS ATENDIDAS EN LA JORNADA		
9	TRANSPORTE DURANTE LOS DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Transporte de traslado de los beneficiarios desde las zonas veredales a los puntos de atención destinados por día y número poblacional acorde a las necesidades de los beneficiarios y con la dinámica de la tabla anexa al presente presupuesto	Trescientas (385) personas mayores	14	SEMANAS		
VALOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÓDULO DOS LEY 1276 DE 2009							
VALOR TOTAL MODULO DE ALIMENTACIÓN							
VALOR TOTAL MODULOS							

DESCRIPCION MENÚ REFRIGERIOS REQUERIDOS TOMADA DE MINUTA PATRON ELABORADA POR NUTRICIONISTA

ÍTEM	PRODUCTOS	PESO (gr) o VOLUMEN (Cm3)	UNIDAD DE MEDIDA O MEDIDA CASERA	CANT.
Refrigerio Menú 1				
1	YOGURT DESLACTOSADO DIFERENTES SABORES SIN DULCE	150 GR	VASO	1
2	ENVUELTO BOCADILLO Y QUESO	220 GR	UNIDAD	1
3	FRUTA ENTERA BANANO	120 GR	UNIDAD	1
REFRIGERIO MENÚ 2				
4	JUGO DE FRESA SIN DULCE	250 ML	VASO	1
5	EMPANADA HOJALDRE DE CARNE	120 GR	UNIDAD	1
6	FRUTA ENTERA MANDARINA		UNIDAD	1
REFRIGERIO MENÚ 3				
7	KUMIS SIN DULCE	150 GR	VASO	1
8	TORTA DE ZANAHORIA	150 GR	PORCION	1
9	FRUTA GRANADILLA	80 GR	UNIDAD	1
REFRIGERIO MENÚ 4				
10	JUGO DE FEIJOA	250 ML	VASO	1
11	SÁNDWICH DE POLLO CON QUESO Y PAN INTEGRAL	150 GR	UNIDAD	1
12	MANGO PICADO	150 GR	VASO	1
REFRIGERIO MENÚ 5				
12	CAFÉ EN LECHE DESLACTOSADA	120 ML	VASO	1
13	AREPA DE MAÍZ BLANCO CON QUESO	100 GR	UNIDAD	1
14	MELÓN PICADO	150 GR	VASO	1
REFRIGERIO MENÚ 6				
15	SORBETE DE FRESA SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
16	PASTEL DE YUCA CON CARNE	150 GR	UNIDAD	1
17	FRESAS Y ARÁNDANOS PICADOS	150 GR	VASO	1
REFRIGERIO MENÚ 7				
18	ENSALADA DE FRUTAS (PAPAYA, MANGO, MELÓN, KIWI, FRESAS, BANANO)	200 GR	UNIDAD	1
19	YOGURT GRIEGO	100 GR	VASO	1
20	QUESO RAYADO	40 GR	UNIDAD	1
REFRIGERIO MENÚ 8				
21	CHOCOLATE CLAVOS Y CANELA SIN DULCE CON LECHE DESLACTOSADA	120 ML	VASO	1
22	**CROISSANT DE QUESO PANADERÍA FRESCA NO INDUSTRIALIZADA**	90 GR	UNIDAD	1
23	QUESO CAMPESINO	40 GR	UNIDAD	1
REFRIGERIO MENÚ 9				
24	JUGO DE MORA SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
25	WRAP CARNE DESMECHADA, CHORIZO, PLÁTANO, QUESO	200 GR	UNIDAD	1
REFRIGERIO MENÚ 10				
27	TÉ CHAI	120 ML	VASO	1
28	**GALLETA DE AVENA**	80 GR	UNIDAD	1
29	**FRESAS Y ARÁNDANOS PICADOS**	150 GR	VASO	1
REFRIGERIO MENÚ 11				
30	JUGO DE MANDARINA SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
31	TORTILLA DE HUEVO CON ESPINACA Y QUESO	250 GR	UNIDAD	1
	FRUTA ENTERA BANANO	120 GR	UNIDAD	1
REFRIGERIO MENÚ 12				
32	MAIZENA EN LECHE DESLACTOSADA	120 ML	VASO	1

33	TORTA DE QUESO	150 GR	PORCION	1
34	MANDARINA	80 GR	UNIDAD	1
	REFRIGERIO MENÚ 13			
35	JUGO DE MANGO SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
36	PASTEL HAWAIANO (JAMÓN, QUESO Y TROZOS DE PIÑA)	150 GR	UNIDAD	1
37	BANANO	100 GR	UNIDAD	1
	REFRIGERIO MENÚ 14			
38	JUGO DE MARACUYÁ SIN DULCE	250 ML	VASO	1
39	AREPA DE HUEVO	150 GR	UNIDAD	1
40	MELÓN PICADO	150 GR	VASO	1
	REFRIGERIO MENÚ 15			
41	SORBETE DE GUANÁBANA SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
42	EMPANADA DE ARROZ HUEVO Y CARNE	150 GR	UNIDAD	1
43	UVAS	150 GR	VASO	1
	REFRIGERIO MENÚ 16			
44	JUGO DE NARANJA SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
45	CREPE DE POLLO CON QUESO Y MAÍZ TIERNO	200 GR	UNIDAD	1
	REFRIGERIO MENÚ 17			
47	SORBETE DE MARACUYÁ	250 ML	VASO	1
48	PASTEL DE POLLO	150 GR	UNIDAD	1
49	MANZANA VERDE	140 GR	UNIDAD	1
	REFRIGERIO MENÚ 18			
50	CAFÉ CON LECHE DESLACTOSADA	120 ML	VASO	1
51	MANTECADA	120 GR	UNIDAD	1
	MELÓN PICADO	150 GR	UNIDAD	1
	REFRIGERIO MENÚ 19			
52	JUGO DE LULO SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
53	EMPANADA RANCHERA (MAÍZ, POLLO, QUESO)	150 ML	UNIDAD	1
54	FRUTA ENTERA BANANO	80 GR	UNIDAD	1
	REFRIGERIO MENÚ 20			
55	JUGO DE MORA SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
56	CEVICHE (ATÚN EN AGUA, HUEVO DURO, CILANTRO Y CEBOLLA MORADA PICADA, SALSA SHOWY) GALLETA DE SAL	150 GR	UNIDAD	1
	TODOS LOS REFRIGERIOS DEBEN IR ACOMPAÑADOS DE UNA BOTELLA DE AGUA			
58	AGUA EN BOTELLA	250 ML	UNIDAD	1
	EN CASO DE REALIZARSE REUNIONES O CELEBRACIONES ESPECIALES, TALES COMO: EL HALLOWEEN, CONMEMORACIÓN DE LA PERSONA MAYOR, DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD, REINADO DE LA TERCERA EDAD U OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALES, SE OFRECERÁN LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS DE MENÚ:			
59	LASAÑA CARNE	320 GR	UNIDAD	1
60	TAMAL, CHOCOLATE Y PAN	300 GR	UNIDAD DE TAMAL	1
61	CARNE, RELLENA, PAPA Y GUACAMOLE	400 GR	PORCIÓN	1
62	TACOS CON CARNE Y POLLO DESMECHADO	200 GR	PORCIÓN	1
63	PIERNA PERNIL, ENSALADA Y PAPA CHORREADA	400 GR	PORCIÓN	1

El Municipio puede considerar como válida esta oferta, por el término de noventa (90) días calendario.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____

Ciudad: _____ País: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

ANEXO 6

RELACIÓN FUNCIONARIOS DE EL MUNICIPIO PARA VERIFICACIÓN DE POSIBLES INHABILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES

NOMBRE FUNCIONARIO	EMPLEO
EDUARDO SALCEDO VELOSA	ALCALDE MUNICIPAL
DIANA PATRICIA BARRERA SORACÁ	SECRETARIA DE HACIENDA
ANA MARIA DIAZ INFANTE	ALMACENISTA MUNICIPAL
JAIME ANDRÉS ZEA GUTIÉRREZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
LAURA FERNANDA GARAVITO SALAMANCA	SECRETARIO DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE
LEIDY ROCIO GASPAR MARTINEZ	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA EN PROCESOS
JOSE SEBASTIÁN MOLANO CHAPARRO	DIRECTOR UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA-UMATA
GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE
KELLY YOHANA PEREZ BENAVIDES	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
IVAN DARIO SANABRIA CARRERO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
MONICA JOHANA BECERRA CARDOZO	DIRECTORA DE CONTROL INTERNO
LEIDY YANENTH PINEDA TORRES	CONCEJAL
JUAN CARLOS REYES PULIDO	CONCEJAL
JENNY ALEJANDRA SASTOQUE HERNANDEZ	CONCEJAL
LEONARDO ADOLFO BERNAL MOLINA	CONCEJAL
EDISON CORREA CARDOZO	CONCEJAL
MONICA LILIANA GALAN GUTIERREZ	CONCELA
SIMON ANTONIO BOLIVAR CHAPARRO	CONCEJAL
JORGE ARMANDO SORACA PEREZ	CONCEJAL
JESUS ARMANDO ROSAS CAMARGO	CONCEJAL
MICHEL YOLIMA SAGANOME SILVA	CONCEJAL
JULIAN ALBERTO MOLANO BARRERA	CONCEJAL
JOLMAN ALEXIS FUYA SANABRIA	PERSONERO